

DGP

## RESOLUCIÓN MINISTERIAL

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, los numerales 2, 3 y 4 del párrafo I del Artículo 175 de la Constitución Política del Estado, establecen entre las atribuciones de las Ministras y los Ministros del de Estado, las de proponer y dirigir las políticas gubernamentales en su sector; la gestión de la Administración Pública en el ramo correspondiente; y dictar normas administrativas en el ámbito de su competencia.

Que, el numeral 22 del párrafo I del Artículo 298 del Texto Constitucional, establece que son competencias privativas del nivel central del Estado la política económica y planificación nacional.

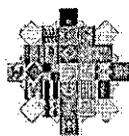
Que, el Artículo 316 de la Norma Constitucional, dispone que la función del Estado en la economía consiste en: *"1. Conducir el proceso de planificación económica y social, con participación y consulta ciudadana. La ley establecerá un sistema de planificación integral estatal, que incorporará a todas las entidades territoriales"*; y *"9. Formular periódicamente, con participación y consulta ciudadana, el plan general de desarrollo, cuya ejecución es obligatoria para todas las formas de organización económica"*.

Que, el Artículo 6 de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamental, determina que el Sistema de Programación de Operaciones traducirá los objetivos y planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes y políticas generados por el Sistema Nacional de Planificación, en resultados concretos a alcanzar en el corto y mediano plazo; en tareas específicas a ejecutar; en procedimientos a emplear y en medios y recursos a utilizar, todo ello en función del tiempo y del espacio. Esta programación será de carácter integral, incluyendo tanto las operaciones de funcionamiento como las de ejecución de preinversión e inversión. El proceso de programación de inversiones deberá corresponder a proyectos compatibilizados con las políticas sectoriales y regionales, de acuerdo con las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Que, el Artículo 17 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales de 20 de julio de 1990, modificado por el párrafo III de la Disposición Adicional Segunda de la Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado - SPIE de 21 de enero de 2016, establece: *"El Sistema de Planificación Integral del Estado - SPIE, generará las estrategias y políticas gubernamentales que serán ejecutadas mediante los sistemas de Administración y Control regulados por Ley"*.

Que, la Ley N° 650 de 15 de enero de 2015, determina: *"Se eleva a rango de Ley, la "2022 Año de la Revolución Cultural para la Despatriarcalización: Por una Vida Libre de Violencia Contra las Mujeres"*





*"Agenda Patriótica del Bicentenario 2025", que contiene los trece (13) pilares de la Bolivia Digna y Soberana: (...)"*

Que, el numeral 2 del Artículo 5 de la Ley N° 777 de 21 de enero de 2016, del Sistema de Planificación Integral del Estado – SPIE, establece que la Planificación Sectorial de Desarrollo Integral, articula las propuestas del sector y del conjunto de las entidades, instituciones y empresas públicas bajo tuición, sujeción o dependencia del Ministerio cabeza de sector, de forma simultánea y complementaria, de acuerdo a lo establecido en la planificación nacional de largo y mediano plazo, asimismo comprende procesos de planificación multisectorial de articulación y coordinación de acciones entre los diferentes sectores.

Que, el parágrafo V del Artículo 16 de la antes referida Ley N° 777, establece que como proceso complementario a la planificación sectorial, se formularán los Planes Multisectoriales de Desarrollo Integral para Vivir Bien (PMDI), tendrán los mismos contenidos mínimos y procedimientos establecidos para los PSDI, en el marco de las definiciones de política multisectorial establecidas por el Estado, asimismo, los Ministerios de coordinación multisectorial estarán a cargo de la coordinación y formulación de los PMDI, y en su ausencia el Ministerio de Planificación del Desarrollo, de acuerdo a necesidades específicas de coordinación multisectorial asimismo en su parágrafo IV del Artículo 13 de la Ley referente, establece que de forma complementaria y vinculada a la planificación sectorial, se formularán los Planes Multisectoriales de Desarrollo Integral para Vivir Bien (PMDI) y los Planes Estratégicos Ministeriales (PEM) en los Ministerios con gestión transversal.

Que, el parágrafo II del Artículo 4 de la Ley N° 1407 de 09 de noviembre de 2021, establece que los Planes Sectoriales, Territoriales, de Gestión Territorial Comunitaria, Multisectoriales, Estratégicos Ministeriales, Estratégicos Institucionales, de Empresas Públicas, Estrategias de Desarrollo Integral y otros, deberán ser adecuados, elaborados, formulados y ejecutados en concordancia con el Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025 "Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones".

La Ley N° 369 de 1 de mayo de 2013 tiene por objeto regular los derechos, garantías y deberes de las personas adultas mayores, así como la institucionalidad para su protección, asimismo en su Artículo 3. Señala que la presente Ley se rige por los siguientes principios: *"1. No Discriminación. Busca prevenir y erradicar toda forma de distinción, exclusión, restricción o preferencia que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento,*

*"2022 Año de la Revolución Cultural para la Despatriarcalización: Por una Vida Libre de Violencia Contra las Mujeres"*



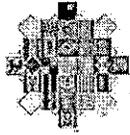
*goce o ejercicio de los derechos fundamentales y libertades de las personas adultas mayores. 2. No Violencia. Busca prevenir y erradicar toda conducta que cause lesión interna o externa, o cualquier otro tipo de maltrato que afecte la integridad física, psicológica, sexual y moral de las personas adultas mayores. 3. Descolonización. Busca desmontar estructuras de desigualdad, discriminación, sistemas de dominación, jerarquías sociales y de clase. 4. Solidaridad Intergeneracional. Busca la interdependencia, colaboración y ayuda mutua intergeneracional que genere comportamientos y prácticas culturales favorables a la vejez y el envejecimiento. 5. Protección. Busca prevenir y erradicar la marginalidad socioeconómica y geográfica, la intolerancia intercultural, y la violencia institucional y familiar, para garantizar el desarrollo e incorporación de las personas adultas mayores a la sociedad con dignidad e integridad. 6. Interculturalidad. Es el respeto a la expresión, diálogo y convivencia de la diversidad cultural, institucional, normativa y lingüística de las personas adultas mayores, para Vivir Bien, promoviendo la relación intra e intergeneracional en el Estado Plurinacional. 7. Participación. Es la relación por la que las personas adultas mayores ejercen una efectiva y legítima participación a través de sus formas de representación y organización, para asegurar su integración en los ámbitos social, económico, político y cultural. 8. Accesibilidad. Por el que los servicios que goza la sociedad puedan también acomodarse para ser accedidos por las personas adultas mayores. 9. Autonomía y Auto-realización. Todas las acciones que se realicen en beneficio de las personas adultas mayores, están orientadas a fortalecer su independencia, su capacidad de decisión y su desarrollo personal y comunitario."*

Que, mediante Decreto Supremo N° 1807, de fecha 27 de noviembre de 2013, se reglamenta la Ley N° 369 Ley General de las Personas Adultas Mayores.

Que, los incisos c) y w) del párrafo I del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 4857 de 06 de enero de 2023 y sus modificaciones, establece entre las atribuciones y obligaciones de las Ministras y los Ministros del Órgano Ejecutivo, la de dirigir la gestión de la Administración Pública en el ramo correspondiente; asimismo de emitir Resoluciones Ministeriales en el marco de sus competencias.

Se cuenta con el Dictamen de Compatibilidad y Concordancia MPD/VPC/DGSPIE-DCC-0043/2022 de 30 de diciembre de 2022 emitido por el Ministerio de Planificación del Desarrollo, el cual concluye que: *El Plan Multisectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien de Personas con Discapacidad 2021-2025 Estratégico Ministerial del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional 2021-2025, es compatible y concordante con el Plan de Desarrollo Económico y Social PEDES 2021-2025 "Reconstruyendo la economía para el Vivir Bien, hacia la Industrialización con Sustitución de importaciones", aprobado mediante Ley N°*

*"2022 Año de la Revolución Cultural para la Despatriarcalización: Por una Vida Libre de Violencia Contra las Mujeres"*

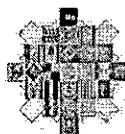


1407 de 9 de noviembre de 2021.

Que, en fecha 01 de febrero de 2023 el Viceministerio de Igualdad y Oportunidades, emite el Informe con MJTI-DGNAM-INF-Z-32-2023, donde concluye señalando: "1. Que en cumplimiento a la Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado –SPIE de 21 de enero de 2016 y la Ley N° 1407 del Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025 "Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones" de 9 de noviembre de 2021, la Dirección General de Niñez y Personas Adultas Mayores dependiente del Viceministerio de Igualdad de Oportunidades, ha formulado y consensuado un Plan Multisectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien de las Personas Adultas Mayores (2021-2025), que cuenta con el dictamen de compatibilización y concordancia MPD/VPC/DGSPIE-DCC 0043/2022 del Ministerio de Planificación del Desarrollo; 2. En cumplimiento al procedimiento establecido en la Ley N° 777, habiéndose emitido Dictamen de Compatibilidad, corresponde la aprobación del Plan Multisectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien de las Personas Adultas Mayores (2021-2025), mediante Resolución Ministerial" Por lo que recomienda: "Por todo lo descrito precedentemente, en atención a nota interna MJTI-DGP-NI-Z-11-2023 emitida por la Dirección General de Planificación, se recomienda respetuosamente a su autoridad, remitir a la mencionada instancia el presente informe, que adjunta en formato digital la versión final del Plan Multisectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien de las Personas Adultas Mayores (2021-2025) y su matriz en formato Excel, a fin de que se prosiga con las gestiones correspondientes para su aprobación mediante Resolución Ministerial."

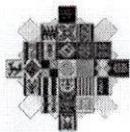
Que, en fecha 07 de febrero de 2023 la Dirección General de Planificación emite el Informe con CITE: MJTI-DGP-INF-Z-13-2023 donde concluye señalando: 1 "En conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley No. 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional (MJTI), a través del Viceministerio de Igualdad de Oportunidades (VIO), desarrolló, coordinó y elaboró el Plan Multisectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien de las Personas Adultas Mayores 2021-2025, el cual se elaboró en estricto apego a los "Lineamientos metodológicos para la formulación de planes de mediano plazo PSDI/PEM, PEI/PEC, PMDI, PTDI y PGTC 2021-2025" establecidos por el ente rector, Ministerio de Planificación del Desarrollo (MPD)"; 2 "El Ministerio de Planificación del Desarrollo emite el Dictamen de Compatibilidad y Concordancia MPD/VPC/DGSPIE-DCC 0043/2022, posterior al proceso de revisión, coordinación y ajuste al documento estratégico PMDI para Vivir Bien de las Personas Adultas Mayores 2021-2025" y 3) De lo anterior, corresponde al Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional (MJTI), en su calidad de ministerio coordinador, aprobar el Plan Multisectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien

"2022 Año de la Revolución Cultural para la Despatriarcalización: Por una Vida Libre de Violencia Contra las Mujeres"



*de las Personas Adultas Mayores 2021-2025, mediante el instrumento correspondiente, toda vez que el referido plan cumple cabalmente con los requisitos y lineamientos establecidos en la norma". Por lo que recomienda: 1. "Remitir el presente informe y todos sus anexos a la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ) para la elaboración del informe legal y posterior aprobación del Plan Multisectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien de las Personas Adultas Mayores 2021-2025, mediante resolución ministerial a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad"; "2. Seguidamente, instruir la remisión de una copia oficial de la Resolución Ministerial de aprobación del plan al Ministerio de Planificación del Desarrollo (MPD)" y "3 Finalmente, instruir la difusión, implementación y seguimiento a la ejecución del plan."*

Que, el Informe Legal Cite: MJTI-DGAJ-INF-Z-57-2023 de 14 de febrero de 2023, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de esta Entidad Ministerial, en su parte pertinente concluye y recomienda lo siguiente: "(...) 1. En mérito a los Informes Técnicos emitidos por el Viceministerio de Igualdad de Oportunidades y la Dirección General de Planificación se establece la necesidad de aprobar el "PLAN MULTISECTORIAL DE DESARROLLO INTEGRAL PARA VIVIR BIEN DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES 2021-2025", a través de la emisión de la resolución ministerial a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad; 2). De acuerdo a los antecedentes adjuntos y la normativa vigente, el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional (MJTI) en el marco de la planificación estratégica proyecta el "Plan Multisectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien de las Personas Adultas Mayores 2021-2025", articulando sus acciones a través de los Ejes Estratégicos planteados al PDES 2021 - 2025, recogiendo las contribuciones y aportes de los principales actores de la temática de Prevención y Lucha Contra la Violencia en Razón de Género y Generacional; por lo que conforme las atribuciones y competencias de esta Cartera de Estado, previstas en la Constitución Política del Estado, el Decreto Supremo N° 4857 de 06 de enero de 2023 y demás normativa en vigencia, corresponde la emisión de una Resolución Ministerial por la cual se apruebe el "PLAN MULTISECTORIAL DE DESARROLLO INTEGRAL PARA VIVIR BIEN DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES 2021-2025", 3) Finalmente referir que el "PLAN MULTISECTORIAL DE DESARROLLO INTEGRAL PARA VIVIR BIEN DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES 2021-2025", elaborado por esta Cartera de Estado, cuenta con el Dictamen de Compatibilidad emitido por el Órgano Rector, habiéndose determinado que el mismo es compatible y concordante con el Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES) 2021 - 2025 y recomienda lo siguiente: Del análisis efectuado y en atención a los antecedentes adjuntos, conforme el requerimiento realizado por el Viceministerio de Igualdad de Oportunidades, instancias técnicas competentes para el tratamiento del tema en cuestión, se recomienda a su Autoridad considerar la emisión de la Resolución Ministerial que apruebe el "PLAN MULTISECTORIAL DE DESARROLLO



*INTEGRAL PARA VIVIR BIEN DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES 2021-2025" y su posterior remisión ante el Ministerio de Planificación del Desarrollo..."*

## POR TANTO:

El Ministro de Justicia y Transparencia Institucional, en ejercicio de las atribuciones establecidas en los numerales 3 y 4 del párrafo I del Artículo 175 de la Constitución Política del Estado y los incisos c) y w) del párrafo I del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 4857 de 06 de enero de 2023, y sus modificaciones.

## RESUELVE :

PRIMERO. - Aprobar el "PLAN MULTISECTORIAL DE DESARROLLO INTEGRAL PARA VIVIR BIEN DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES 2021-2025", mismo que forma parte integrante e indivisible de la presente Resolución Ministerial.

SEGUNDO. - Se aprueba los Informes Técnicos Cite: MJTI-DGNAM-INF-Z-32-2023 de fecha 01 de febrero de 2023 y el Informe Técnico Cite: MJTI-DGP-INF-Z-13-2023 de 07 de febrero de 2023, así como el Informe Legal con Cite: MJTI-DGAJ-INF-Z-57-2023 de 14 de febrero de 2023, elaborados por las áreas respectivas de esta Entidad Ministerial, que sustentan técnica y legalmente la presente Resolución Ministerial.

TERCERO. - El Viceministerio de Igualdad de Oportunidades y la Dirección General de Planificación, quedan encargados de la difusión, implementación y seguimiento del "PLAN MULTISECTORIAL DE DESARROLLO INTEGRAL PARA VIVIR BIEN DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES 2021-2025", en coordinación con las diferentes unidades organizacionales del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional y las reparticiones que correspondan.

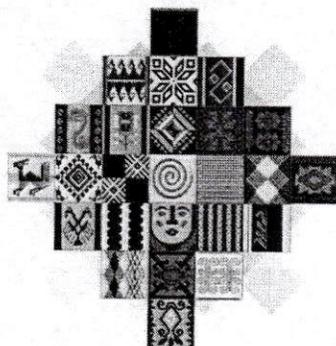
CUARTO. - La Dirección General de Planificación queda encargada de la remisión de una copia de la presente resolución y los adjuntos que correspondan ante el Ministerio de Planificación del Desarrollo para fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

### Adjuntos

MJTI\_DGAJ\_RM\_Z\_28\_2023 PMDI VIO\_1 (1) - 0bfa10c5-55ba-400b-b402-93a6729b34a4.pdf

  
**Iván Lima Magne**  
MINISTRO DE JUSTICIA Y  
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL



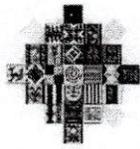
ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**

MINISTERIO DE JUSTICIA Y  
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

**PLAN MULTISECTORIAL DE  
DESARROLLO INTEGRAL PARA VIVIR  
BIEN DE LAS PERSONAS ADULTAS  
MAYORES 2021-2025**



Ministerio Coordinador: Ministerio de Justicia y  
Transparencia Institucional



ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**

MINISTERIO DE JUSTICIA Y  
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

## PLAN MULTISECTORIAL DE DESARROLLO INTEGRAL PARA VIVIR BIEN DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES 2021-2025

Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional  
Viceministerio de Igualdad de Oportunidades

Producido por:



Ministro de Justicia y Transparencia Institucional: Dr. Iván Manolo Lima Magne  
Viceministra de Igualdad de Oportunidades: Abg. Nadia Alejandra Cruz Tarifa  
Director General de Niñez y Personas Adultas Mayores: Abg. Diego Alejandro Rivero Martinez

Equipo Técnico de Elaboración: Unidad Organizacional de Derechos de las Personas Adultas Mayores



Abg. Lorena Godoy Gonzales  
Abg. Marisol Ramírez Barrera  
Lic. Alejandra Gutiérrez Pinaya



La Paz, Bolivia  
Enero- 2023



# INDICE

INTRODUCCIÓN.....	4
1. MARCO LEGAL.....	6
1.1. Marco legal del Multisector.....	6
1.1.1. Marco Normativo Internacional y Políticas asumidas por el Estado Plurinacional de Bolivia.....	6
1.1.2. Marco Normativo Nacional y Políticas Relacionadas.....	8
1.2. Actores para la Formulación del Plan Multisectorial de Desarrollo Integral de las Personas Adultas Mayores 2021 - 2025.....	14
1.2.1. Mapeo de actores para la formulación del PMDI.....	15
1.2.2. Consejo de Coordinación Sectorial Por una Vejez Digna.....	15
1.2.3. Entidades Territoriales Autónomas.....	16
2. ENFOQUE POLÍTICO.....	19
2.1. Longevidad en todas las etapas de vida.....	20
3. DIAGNÓSTICO.....	23
3.1. Descripción de funcionamiento del multisector.....	23
3.2. Evaluación del Plan Multisectorial de Desarrollo Integral de las Personas Adultas Mayores 2016-2020.....	25
3.2.1. Seguimiento a los resultados.....	25
3.2.2. Análisis cualitativo-cuantitativo de los avances en los resultados.....	29
3.3. Estado de situación actual de las personas adultas mayores.....	30
3.3.1. Cambio Demográfico.....	30
3.3.2. Ganancia de años de vida.....	31
3.3.3. Disminución de la población joven y aumento de las Personas Adultas Mayores.....	32
3.3.4. Etapas del proceso de envejecimiento.....	34
3.3.5. Distribución territorial.....	36
3.3.6. Esperanza de vida.....	38
3.4. Indicadores principales.....	38
3.4.1. El Trato Preferente a las Personas Adultas Mayores.....	38
3.4.2. Promoción de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.....	43
3.4.3. La Vejez Digna como un horizonte del Vivir Bien.....	43
3.5. Identificación de problemas y desafíos futuros.....	49
4. POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS.....	51
4.1. Mecanismo de gestión del PMDI.....	51
4.1.1. Estrategia de trabajo con las ETAs.....	53
4.1.2. Estrategia de trabajo con ONG y Cooperación internacional.....	53
4.1.3. Mecanismos para el monitoreo y evaluación del Plan.....	54
5. PLANIFICACIÓN.....	56
5.1. Objetos del Desarrollo Sostenible.....	56
5.2. Matriz de planificación por Sector y/o Ministerio.....	59
5.3. PRESUPUESTO PLURIANUAL QUINQUENAL.....	60





### ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Marco legal multisector.....	6
Tabla 2: Identificación del marco legal del Sector.....	13
Tabla 3: Actores para la formulación del PMDI-PAM 2021 – 2025 .....	14
Tabla 4: Bolivia América del Sur (Esperanza de vida al nacer).....	32
Tabla 5: Bolivia, población por grandes grupos de edad, censos: 1950-2012 (en números absolutos y porcentajes)....	33
Tabla 6: Instituciones que cuentan con sus reglamentos de trato preferente e instrumento de aprobación .....	39
Tabla 7: Población de 15 años o más por condición de discriminación, según grupo de edad, 2018-2019 (en porcentaje).....	43
Tabla 8: Femicidio con víctimas mujeres mayores de 60 años, 2017 – 2021 .....	44
Tabla 9: atención de casos de violencia en contra de personas adultas mayores indicadores gestión 2019 - 2021 .....	45
Tabla 10: Bolivia, incidencia de pobreza de la población adulta mayor, 2016 – 2020 (en porcentaje y en miles de persona).....	46
Tabla 11: Bolivia - población económicamente activa y situación laboral, de la población adulta mayor por sexo, censo 2012 (en número de personas).....	46
Tabla 12: Bolivia: Proporción de la población con acceso a TIC.....	47
Tabla 13: Población penitenciaria de personas adultas mayores en Bolivia .....	48
Tabla 14: Problemas y desafíos.....	49
Tabla 15: Lineamiento multisectorial articulado a través de ejes estratégicos, metas, resultados, acciones y/o indicadores.....	51

### ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1: Longevidad y factores .....	21
Gráfico 2: Responsabilidades de los Ministerio de Estado para alcanzar una Vejez Digna .....	24
Gráfico 3: Curso de Acciones del Viceministerio de Igualdad de Oportunidades, respecto a Derechos de las Personas Adultas Mayores .....	25
Gráfico 4: Avance de los Indicadores de impacto PMDI PAM 2021-2025 .....	29
Gráfico 5: Bolivia, américa del sur, evolución y proyección de la población por tres grandes grupos de edad, 1950-2100 (en porcentajes).....	33
Gráfico 6: América Latina y el Caribe: Tasa global de fecundidad y porcentaje de población de 60 años y más, 2015-2020 (en hijos por mujer y por 100).....	34
Gráfico 7: Bolivia, América del Sur población de 60 años y más y de 75 años (en porcentajes).....	35
Gráfico 8: Proyecciones de población de 60 años o más por grupos de edad y área de residencia, 2017 (en número de personas).....	37
Gráfico 9: Pirámide poblacional por grupos de edad y sexo, proyecciones 2017 – 2030 .....	38
Gráfico 10: Entrega de complemento nutricional “Carmelo con quinua” en centros penitenciarios de Bolivia .....	49
Gráfico 11: Organización para la implementación, monitoreo y evaluación del PMDI .....	52





## INTRODUCCIÓN

El Estado Plurinacional de Bolivia, se encuentra en el ápice de la generación de nuevas políticas públicas que recolectan el trabajo realizado en una de las poblaciones más vulnerables que es la población adulta mayor, es decir, las personas mayores de 60 años. El cambio de estructura por edades de la población es un fenómeno que ha sido anunciado con prudente anticipación, hoy en día el envejecimiento demográfico es un proceso en marcha, con variaciones subregionales y entre países, pero bien establecido. Desde el punto de vista de sus implicancias económicas y sociales se trata quizás de la transformación más importante de esta época.

A nivel mundial, entre 2015 y 2030 la población de 60 años y más se elevará de 900 millones a más de 1.400 millones de personas, ello supone un incremento del 64% en tan solo 15 años, siendo el grupo de edad que más crece, en términos relativos, el porcentaje de población de 60 años y más pasará del 12,3% en 2015 al 16,4% en 2030.

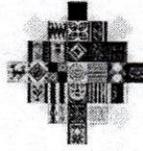
En Bolivia, las proyecciones de población adulta mayor, realizadas por el Instituto Nacional de Estadística al año 2021 es de 1.136.274, de los cuales el 53% (600.985) representa a las mujeres y el 47% (535.289) a los varones, siendo el 9,3% del total de la población del Estado Plurinacional de Bolivia.

La propuesta del Plan Multisectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien de las Personas Adultas Mayores 2021-2025, se elabora en el marco de la Ley N° 777, del Sistema de Planificación Integral del Estado Plurinacional de Bolivia – SPIE y en base al análisis de la evaluación de la implementación del Plan Multisectorial de Desarrollo Integral de las Personas Adultas Mayores 2016-2020, que establece las bases técnicas para la formulación de un nuevo documento.

El Capítulo I muestra el enfoque político que se enmarca en las acciones nacionales e internacionales de las personas adultas mayores. El capítulo II muestra el Diagnóstico de situación de las personas adultas mayores, se identifican los principales problemas y se plantean los principales desafíos para el quinquenio planificado.

En consecuencia, en el Capítulo III se establecen las Políticas y Lineamientos Estratégicos del Plan Multisectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien de las Personas Adultas Mayores 2021-2025. Finalmente, en el Capítulo IV se encuentra la formulación del PMDI, donde consignan acciones estratégicas multisectoriales.





ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**

MINISTERIO DE JUSTICIA Y  
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

# Capítulo I

# MARCO

# LEGAL

---

---





## 1. MARCO LEGAL

### 1.1. Marco legal del Multisector

El Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional en el marco de sus atribuciones como Ministerio coordinador del Multisector, conforme a normativa vigente queda encargado de velar el cumplimiento de las Leyes en favor poblaciones en situación de vulnerabilidad que comprende al grupo etario de las personas adultas mayores mediante coordinaciones con instituciones identificadas en la temática.

Tabla 1: Marco legal multisector

MINISTERIO COORDINADOR DEL MULTISECTOR	ATRIBUCIONES DEL MINISTERIO COORDINADOR DE MULTISECTOR	MARCO LEGAL DEL MULTISECTOR	IDENTIFICACIÓN Y NOMBRE LEGAL DEL MULTISECTOR
Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional	El Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional es la institución encargada de velar por los derechos, deberes y la protección institucional de las personas adultas mayores (Ley N° 369, Disposición Final Tercera)	Disposición Final Tercera de la Ley N° 369 "Ley General de las Personas Adultas Mayores"	PLAN MULTISECTORIAL DE DESARROLLO INTEGRAL PARA VIVIR BIEN DE LAS PERSONAS ADULTAS
Viceministerio de Igualdad de Oportunidades – Dirección General de Niñez y Personas Adultas Mayores	Es la institución encargada de coordinar las relaciones del Órgano Ejecutivo con el Órgano Judicial, Ministerio Público, y otras instancias del Estado, para lograr el acceso a la justicia y la protección de los derechos fundamentales (Decreto Supremo N° 4857, Art. 76)	Artículo 76 del Decreto Supremo N° 4857	MAYORES 2021 – 2025

Fuente: Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional  
Elaboración: Dirección General de Niñez y Personas Adultas Mayores



#### 1.1.1. Marco Normativo Internacional y Políticas asumidas por el Estado Plurinacional de Bolivia

**Primera Asamblea Mundial sobre Envejecimiento y Plan de Acción Internacional de Viena sobre el Envejecimiento, 1982<sup>1</sup>.** El Plan de Acción de Viena fue adoptado en la Primera Asamblea Mundial sobre Envejecimiento y Vejez en 1982 y entre sus objetivos plantea la comprensión nacional e internacional, de las cuestiones humanitarias y de desarrollo relacionadas con el envejecimiento, donde se plasma el derecho a la salud.

**Principios de las Naciones Unidas en favor de las personas de edad, 1991<sup>2</sup>.** Alientan a los Gobiernos a que introduzcan en sus programas nacionales cada vez que sean posibles destacándose

<sup>1</sup> Plan de Acción Internacional de Viena sobre el Envejecimiento, Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento. 26 de julio a 6 de agosto de 1982, Viena, Austria.

<sup>2</sup> Aprobados por Resolución 46/91 de la Asamblea General de las Naciones Unidas en fecha 16 de diciembre de 1991





los principios de Independencia que incluye el derecho a la atención sanitaria; de cuidados, a través del acceso a servicios sanitarios y de autorrealización.

**Segunda Asamblea Mundial sobre Envejecimiento, Declaración Política y Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002.** Fue suscrito por el Estado Plurinacional de Bolivia. Se reconocen tres ejes prioritarios:

- ✓ Las personas de edad y el desarrollo;
- ✓ El fomento de la salud y el bienestar en la vejez; y
- ✓ La creación de un entorno propicio y favorable.

**Acciones a partir de la Organización Mundial de la Salud –OMS.** Se cuenta con las siguientes acciones:

- ✓ Resolución WHA52.7 (1999) sobre envejecimiento activo y la resolución WHA58.16 (2005) sobre la promoción de un envejecimiento activo y saludable, en las que se insta a los Estados Miembros a que adopten medidas para asegurar a la población rápidamente creciente de ciudadanos de edad avanzada el grado máximo de salud y bienestar que se pueda lograr.
- ✓ Resolución WAH67 (2013)<sup>3</sup> que establece la emisión de un informe mundial sobre el envejecimiento saludable (2015)<sup>4</sup> y la elaboración de una estrategia y plan de acción mundiales sobre el envejecimiento y la salud 2016-2020: hacia un mundo en el que todas las personas puedan vivir una vida prolongada y sana<sup>5</sup>.



**Acciones Regionales a partir de la Organización de Estados Americanos.** La región ha sido pionera en la definición de normas a favor de las personas adultas mayores, como una de las acciones de seguimiento al Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento del 2002, así se dispone de un marco más desarrollado:

- ✓ Primera Conferencia Regional Intergubernamental sobre Envejecimiento: hacia una estrategia regional de implementación para América Latina y el Caribe del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento. Santiago de Chile, 2003<sup>6</sup>. Se promueve el acceso a servicios de salud integrales y adecuados, que garanticen una mejor calidad de vida en la vejez y la preservación de su funcionalidad y autonomía.
- ✓ Segunda Conferencia Regional Intergubernamental sobre envejecimiento en América Latina y el Caribe: Hacia una sociedad para todas las edades y de protección social basada en derechos, Brasil, 2007. Se aprobó la y Declaración de Brasilia, misma que plantea acciones en cuanto a disminuir las barreras que impiden el acceso adecuado a servicios de

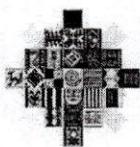


<sup>3</sup> Résolution WAH67(13) Mai 2013 de la asamblea de la OMS

<sup>4</sup> [http://apps.who.int/gb/ebwha/pdf\\_files/WHA67-REC1/A67\\_2014\\_REC1-fr.pdf](http://apps.who.int/gb/ebwha/pdf_files/WHA67-REC1/A67_2014_REC1-fr.pdf)

<sup>5</sup> [http://apps.who.int/gb/ebwha/pdf\\_files/WHA69/A69\\_ACONF8-sp.pdf](http://apps.who.int/gb/ebwha/pdf_files/WHA69/A69_ACONF8-sp.pdf)

<sup>6</sup> Estrategia Regional de Implementación para América Latina y el Caribe del Plan de Acción Internacional de Madrid, Conferencia regional intergubernamental sobre el envejecimiento, Santiago de Chile, 19 al 21 de noviembre de 2003.



salud y mejorar los niveles de información. Todo esto siguiendo una estrategia de intervención intergeneracional y comunitaria.

- ✓ Tercera Conferencia Regional Intergubernamental sobre Envejecimiento, Costa Rica, 2012. Aprobó la y Carta de San José sobre los derechos de las personas mayores de América Latina y el Caribe que promueve avanzar en el acceso a la salud y a los cuidados.
- ✓ Cuarta Conferencia Regional Intergubernamental sobre Envejecimiento y Derechos de las Personas Mayores en América Latina y el Caribe, Paraguay, 2017<sup>7</sup>. Se aprobó la Declaración de Asunción “Construyendo Sociedades Inclusivas: Envejecimiento con Dignidad y Derechos” que exhorta a los Gobiernos a incorporar de manera transversal en sus políticas, planes y programas de desarrollo el tema del envejecimiento y a poner en marcha políticas específicas para las personas mayores, que promuevan su autonomía e independencia, así como la solidaridad intergeneracional.

**Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores.** Fue aprobada en el Cuadragésimo Quinto Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos —OEA el 15 de junio de 2015, suscrita por el Estado Plurinacional de Bolivia el 9 de junio de 2016 y ratificada mediante Ley N° 872 de 21 de diciembre de 2016.

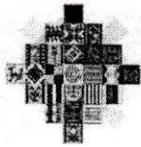
Su objetivo, plasmado en el artículo 1 es promover, proteger y asegurar el reconocimiento y el pleno goce y ejercicio, en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas adultas mayores, a fin de contribuir a su plena inclusión, integración y participación en la sociedad.

Entre los Derechos protegidos, está el de igualdad y no discriminación por razones de edad; Derecho a la vida y a la dignidad en la vejez; Derecho a la participación e integración comunitaria; Derecho a la seguridad y a una vida sin ningún tipo de violencia; Derecho a no ser sometido a tortura ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes; Derechos de la persona mayor que recibe servicios de cuidado a largo plazo; Derecho a la privacidad y a la intimidad; Derecho a la propiedad; Acceso a la justicia, entre otros.

### 1.1.2. Marco Normativo Nacional y Políticas Relacionadas

Uno de los hitos importantes en la historia Boliviana es la instalación de la Asamblea Constituyente el 6 de agosto de 2006, instancia que redactó una nueva Constitución equitativa e inclusiva, hecho que conllevó a la aprobación del Texto Constitucional mediante referéndum Nacional, constituyéndose el inicio de un nuevo Estado Plurinacional de Bolivia, importancia que radica en el reconocimiento por primera vez de los derechos, garantías y beneficios de las personas adultas mayores, población que en la República de Bolivia no gozaba de beneficios integrales como derechos. Este fue un inicio para la promulgación y aprobación de leyes y decretos supremos

<sup>7</sup> Esta conferencia se realizó del 27 al 30 de junio de 2017 en Asunción del Paraguay, en el marco del tercer ciclo de examen y evaluación del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento



ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**

MINISTERIO DE JUSTICIA Y  
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

específicos que toman como referente la Constitución Política del Estado promulgada el 7 de febrero de 2009, como ser la Ley General de las Personas Adultas Mayores, el incremento y aguinaldo a la Renta Universal de Vejez, y el Seguro de Salud Integral.

**Constitución Política del Estado, 7 de febrero de 2009**, el Texto Constitucional en los Artículos 67, 68 y 69 reconoce los derechos de las personas adultas mayores.

Señala que, además de los derechos reconocidos en la Constitución, todas las personas adultas mayores tienen derecho a una vejez digna, con calidad y calidez humana. El Estado proveerá una renta vitalicia de vejez, en el marco del sistema de seguridad social integral, debiendo adoptar políticas públicas para la protección, atención, recreación, descanso y ocupación social de las personas adultas mayores, de acuerdo con sus capacidades y posibilidades. Prohíbe y sanciona toda forma de maltrato, abandono, violencia y discriminación a este sector de la población.

Estipula que los Beneméritos de la Patria merecen gratitud y respeto de las instituciones públicas, privadas y de la población en general, son considerados héroes y defensores de Bolivia, por tanto, recibirán del Estado una pensión vitalicia, de acuerdo con la Ley.

Conforme a los Artículos 300 Parágrafo, I Numeral, 30 y 302 Parágrafo, I Numeral 39, de la Constitución Política del Estado, los Gobiernos Autónomos Departamentales y Municipales tienen **competencias exclusivas** para promover y desarrollar proyectos y políticas en beneficio de las personas adultas mayores en su jurisdicción.



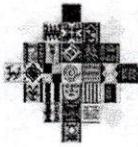
**Ley N° 1674 Contra la Violencia en la Familia y Doméstica, de 15 de diciembre de 1995.** La Norma establece política del Estado contra la violencia en la familia o doméstica, los hechos que constituyen violencia en la familia, las sanciones que corresponden al autor y las medidas de prevención y protección inmediata a la víctima. Los bienes jurídicamente protegidos son la integridad física, psicológica, moral y sexual de cada uno de los integrantes de la familia.

Menciona como agravante hasta el doble de los máximos previstos, en los casos donde la víctima sea persona con discapacidad, mayor de sesenta años o esté embarazada.



**Ley N° 1886 de Derechos y Privilegios de 14 de agosto de 1998.** Crea un régimen de descuentos y privilegios a favor de las personas adultas mayores, merced al cual, tienen el derecho de obtener deducciones en las tarifas de servicios públicos, en las tarifas de transporte público, en el impuesto a la propiedad de bienes inmuebles y servicios públicos, a sola condición de estar facturados a nombre del beneficiario de 60 años o más. Este beneficio es personal e individualizado, por tanto, no es transferible. Asimismo, establece que las entidades públicas y privadas que presten servicios en general a personas adultas mayores deberán habilitar ventanillas especiales para atenderlas y otorgarles un trato preferente.





ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**

MINISTERIO DE JUSTICIA Y  
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

**Ley N° 2616 de Registro Civil, de 18 de diciembre de 2003.** La norma fue promulgada en función al derecho a la identidad, estableciendo que la rectificación y corrección de errores de las letras de los nombres y apellidos de las personas inscritas y la rectificación y complementación de datos asentados en partidas de nacimiento, matrimonio y defunción, así como el cambio o adición de nombre o apellido y la rectificación de sexo, se debe realizar mediante trámite administrativo seguido ante las direcciones Departamentales de Registro Civil.

**Ley N° 3791 de la Renta Universal de Vejez y Gastos Funerarios, de 28 de noviembre de 2007.** La norma establece la Renta Universal de Vejez (Renta Dignidad), dentro del Régimen de Seguridad Social no Contributivo, renta que es una prestación vitalicia que el Estado otorga a todos los bolivianos de 60 años que no perciban una renta del Sistema de Seguridad Social. A quienes si perciben una renta del Sistema de Seguridad Social de Largo Plazo reciben únicamente el 75% del monto de la Renta Universal de Vejez. Los Gatos Funerarios se otorgan a los derechohabientes.

Esta Ley fue modificada en tres ocasiones por mediante la Ley N° 378 de 16 de mayo de 2013, Ley N° 953 de 26 de mayo de 2017 y Ley N° 1196 de 27 de junio de 2019, respecto al incremento del monto de la Renta Dignidad.

**Ley N° 065 Ley de Pensiones, 10 de diciembre de 2010.** Establece la administración del Sistema Integral de Pensiones, así como las prestaciones y beneficios que otorga a los bolivianos y las bolivianas. El Sistema Integral de Pensiones, está compuesto por:

- a) El Régimen Contributivo que contempla la Prestación de Vejez, Prestación de Invalidez, las Pensiones por Muerte derivadas de éstas y Gastos Funerarios.
- b) El Régimen Semiccontributivo, que contempla la Prestación Solidaria de Vejez, Pensión por Muerte derivada de éstas y Gastos Funerarios.
- c) El Régimen No Contributivo, que contempla la Renta Dignidad y Gastos Funerarios.



**Ley N° 070 Ley Avelino Siñani – Elizardo Pérez, 20 de diciembre de 2010.** Determina el marco filosófico y político de la educación boliviana, instaurando el Derechos Constitucional de toda persona a recibir educación en todos los niveles de manera universal, productiva, gratuita, integral e intercultural, sin discriminación. Una de sus bases es la Universalidad, porque atiende a todas y todos los habitantes del Estado Plurinacional, se desarrolla a lo largo de toda la vida sin limitación ni condicionamiento alguno.



Establece el Sistema Educativo Plurinacional, compuesto por los Subsistemas de Educación Regular, Educación Alternativa y Especial, y Educación Superior de Formación Profesional.

La **Educación Alternativa y Especial** está destinada a atender necesidades y expectativas educativas de personas, familias, comunidades y organizaciones que requieren dar continuidad a sus estudios o que precisan formación permanente en y para la vida. Se desarrolla en el marco de los enfoques de la Educación Popular y Comunitaria, Educación Inclusiva y **Educación a lo largo de la vida**, priorizando a la población en situación de exclusión, marginación o discriminación.





ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**

MINISTERIO DE JUSTICIA Y  
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

**Ley N° 073 de Deslinde Jurisdiccional, de 29 de diciembre de 2010.** Regula los ámbitos de vigencia, dispuestos en la Constitución Política del Estado, entre la jurisdicción indígena originaria campesina y las otras jurisdicciones reconocidas constitucionalmente, y determina los mecanismos de coordinación y cooperación entre estas jurisdicciones, en el marco del pluralismo jurídico.

Garantiza el derecho al acceso a la tierra en favor de las personas adultas mayores, estableciendo que las autoridades de la jurisdicción indígena originaria campesina no deben sancionar con la pérdida de tierras o la expulsión a las personas adultas mayores o personas con discapacidad, por causa de incumplimiento de deberes comunales, cargos aportes y trabajos comunales.

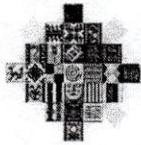
**Ley N° 145 del Servicio General de Identificación Personal y del Servicio General de Licencias para conducir, de 27 de junio de 2011.** La norma establece que la Cedula de identidad es un documento público de obtención y renovación obligatoria, que debe ser otorgada de forma indefinida a las bolivianas y bolivianos a partir de los cincuenta y ocho años y a las personas con discapacidad calificada grave y muy grave, de acuerdo a su reglamento.

**Ley N° 165, Ley General de Transporte, de 16 de agosto de 2011.** Estipula que los pasajeros con discapacidad o con necesidades especiales (personas adultas mayores, niñas, niños, enfermas, enfermos y mujeres embarazadas si corresponde) y sus acompañantes deberán recibir un trato preferencial. El operador y administradores de infraestructura deberán brindar a estos pasajeros la asistencia necesaria y facilitar su acceso al medio de transporte, destinado asientos que estén próximos a los accesos, debidamente señalizados, asignando además el espacio necesario para la comodidad del pasajero y la ubicación de bastones, muletas u otro equipo especial.

**Ley N° 369, Ley General de las Personas Adultas Mayores, de 1 de mayo de 2013.** Tiene por objeto regular los derechos, garantías y deberes de las personas adultas mayores, así como la institucionalidad para su protección, se encarga de desarrollar los derechos de las personas adultas mayores:

- **Derecho a una Vejez Digna,** garantizada a través de la Renta Universal de Vejez, desarrollo integral, sin discriminación y sin violencia, promoción de la libertad personal en todas sus formas, acceso a vivienda de interés social, provisión de alimentación suficiente, práctica de actividades recreativas y de ocupación social, desarrollo de condiciones de accesibilidad, incorporación al desarrollo económico productivo, reconocimiento de la autoridad, saberes, conocimientos, experiencias y experticia, implementación de programas especiales de información sobre los derechos de las personas adultas mayores y promoción de la formación técnica, alternativa y superior.
- **Trato Preferente para el Acceso a Servicios,** de acuerdo a los siguientes criterios: uso eficiente y reducción de los tiempos de atención; capacidad de respuesta institucional; capacitación y sensibilización del personal; atención personalizada y especializada; trato con calidez; erradicación de toda forma de maltrato; uso del idioma materno.





ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**

MINISTERIO DE JUSTICIA Y  
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

- **Deberes de las Familias y la Sociedad**, toda persona, familiar, autoridad, dirigente de comunidades, institución u organización que tengan conocimiento de algún acto de maltrato o violencia, tiene la obligación de denunciarlo ante la autoridad de su jurisdicción.

**Ley N° 1152 Ley Modificatoria a La Ley N° 475 de 30 de diciembre de 2013, de Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia, modificada por Ley N° 1069 de 28 de mayo de 2018 “hacia un Sistema Único de Salud, Universal y Gratuito”.** Amplía la población beneficiaria que no se encuentra cubierta por la Seguridad Social de Corto Plazo, con atención gratuita de salud, en avance hacia un Sistema Único de Salud, Universal y Gratuito. Establece las bases de la atención gratuita, integral y universal en los establecimientos de salud públicos a la población beneficiada.

**Ley N° 492, Ley de Acuerdos y Convenios Intergubernativos, de 9 de enero de 2014.** Regula el procedimiento para la suscripción de acuerdos o convenios intergubernativos entre gobiernos autónomos o entre éstos con el nivel central del Estado, en el ejercicio de sus competencias y atribuciones.

**Ley N° 562, Ley del Aguinaldo de la Renta Universal de Vejez (Renta Dignidad), de 27 de agosto de 2014.** Dispone que los beneficiarios Rentistas y No Rentistas recibirán el aguinaldo de este beneficio.

**Ley N° 721 de 12 de agosto de 2015,** de reconocimiento de los trabajos insalubres para el acceso a una Pensión Solidaria de Vejez en el Sistema Integral de Pensión, a aquellos trabajadores del Sector Productivo Minero Metalúrgico y Sector productivo Cooperativo Minero, que no hubieran accedido a la misma y que no fueron beneficiados con la reducción de edad establecida en la Ley N° 065 de Pensiones, de 12 de agosto de 2015.



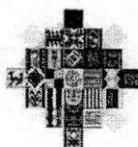
**Decreto Supremo N° 29400, de 29 diciembre de 2007,** reglamenta la Ley N° 3791 de la Renta Universal de Vejez y Gastos Funerales en cuanto a su financiamiento, administración, pago, beneficiarios, su cuantía, requisitos y los gastos funerales.



**Decreto Supremo N° 0264, de 26 de agosto de 2009.** Declara el 26 de agosto como el día de la Dignidad de las Personas Adultas Mayores en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia, así también promover sus derechos, ampliando el régimen de descuentos y privilegios establecidos por la Ley N° 1886. Establece que las empresas estatales de transporte aéreo de pasajeros, deben ofrecer una tarifa diferencial en las rutas nacionales, un descuento no menor al 40% de las tarifas regulares para las personas adultas mayores.



**Decreto Supremo N° 1807, de 27 de noviembre de 2013.** Tiene por objeto reglamentar la Ley N° 369, Ley General de las Personas Adultas Mayores, estableciendo mecanismos y procedimientos para su implementación. Establece que el Órgano Ejecutivo a través de sus Ministerios de Estado, deben realizar acciones con la finalidad de alcanzar una Vejez Digna. Regula el trato preferente que



deben otorgar todas las instituciones públicas y privadas del Estado Plurinacional de Bolivia, así como los temas de salud, educación y la asistencia jurídica preferencial para las personas adultas mayores.

**Decreto Supremo N° 1984, de 30 de abril de 2014.** Reglamenta la Ley N° 475, de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia. Establece responsabilidades, determina los requisitos para acceso, prestaciones, capacidad resolutoria de los establecimientos de salud, provisión de prestaciones, el financiamiento y administración de recursos y la gestión administrativa.

**Decreto Supremo N° 778, de 26 de enero de 2011,** Reglamento de Desarrollo Parcial a la Ley N° 065, de 10 de diciembre de 2010, de Pensiones, en materia de contribuciones de cobro de contribuciones en mora.

**Decreto Supremo N° 822, de 16 de enero de 2011,** Reglamento de Desarrollo Parcial a la Ley N° 065, de 10 de diciembre de 2010, de Pensiones, en materia de Prestaciones solidarias de Vejez, Prestaciones por Riesgos, Pensiones por Muerte derivadas de éstas y otros beneficios.

**Decreto Supremo N° 1888, de 4 de febrero de 2014,** que complementa y modifica el Reglamento de Desarrollo Parcial a la Ley N° 065, de 10 de diciembre de 2010, de Pensiones, en materia de Prestaciones de Vejez, Prestaciones solidarias de Vejez, Prestaciones por Riesgos, Pensiones por Muerte derivadas de éstas y otros beneficios, aprobado por el Decreto Supremo N° 822, de 16 de marzo de 2011.

Tabla 2. Identificación del marco legal del Sector

MINISTERIO CABEZA DE SECTOR	ATRIBUCIONES DEL MINISTERIO CABEZA DE SECTOR	MARCO LEGAL DEL SECTOR
<b>Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional</b>  <b>D.S. N° 4857</b>  <b>Art. 73</b>	h) Proponer políticas y normas de prevención, sanción y eliminación de toda forma de violencia de género, generacional y personas con discapacidad. i) Proponer políticas y normas para promover el acceso de las mujeres a la salud, educación, información, espacios políticos y a la justicia. j) Proponer planes, programas, proyectos y normas para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. k) Proponer, dirigir y concertar políticas, normas, planes, programas y proyectos que promuevan la igualdad de oportunidades de niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas adulto mayores y personas con discapacidad, en coordinación con las entidades territoriales autónomas.	Ley N° 369 "Ley General de las Personas Adultas Mayores", Disposición Final Tercera. "El Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional queda encargado de velar por el cumplimiento de la presente Ley."

Fuente: Marco Legal del presente documento.

Elaboración: Dirección General de Niñez y Personas Adultas Mayores





### 1.2. Actores para la Formulación del Plan Multisectorial de Desarrollo Integral de las Personas Adultas Mayores 2021 - 2025

Para el cumplimiento del Plan Multisectorial se identifica las diferentes Carteras de Estado, lo cual está respaldado en el Decreto Supremo N° 4857 de Organización del Órgano Ejecutivo que establece la estructura y atribuciones de los Ministerios del Estado Plurinacional de Bolivia. De manera específica, la Ley N° 369 Ley General de las Personas Adultas Mayores y el Decreto Supremo N° 1807 que la reglamenta, señalan algunas acciones específicas de cumplimiento por parte de algunos Ministerios, los cuales se detallan a continuación:

Tabla 3: Actores para la formulación del PMDI-PAM 2021 – 2025

ENTIDAD PÚBLICA	COMPETENCIAS
Ministerios de Estado	Decreto Supremo N° 1807: El Órgano Ejecutivo a través de sus Ministerios de Estado, gradualmente suprimirán todas las barreras arquitectónicas existentes y aquellas por diseñar o construir de todas las instituciones públicas para el acceso a espacios de atención y otros para las personas adultas mayores.
Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional	Decreto Supremo N° 1807: <ul style="list-style-type: none"> <li>Promocionar los derechos y garantías constitucionales establecidas a favor de las personas adultas mayores.</li> </ul> Decreto Supremo N° 4857: Atribuciones del Viceministerio de Igualdad de Oportunidades, respecto a personas adultas mayores <ul style="list-style-type: none"> <li>Formular, dirigir y concertar, políticas, normas, planes, programas y proyectos que promuevan la igualdad de oportunidades entre personas adultas mayores.</li> <li>Promover el cumplimiento de la Constitución Política del Estado y de instrumentos internacionales en los ámbitos de equidad generacional.</li> <li>Formular, concertar y ejecutar las políticas nacionales con las entidades territoriales autónomas, en la defensa, protección y promoción de los derechos de las personas adultas mayores.</li> </ul>
Ministerio de Gobierno	Decreto Supremo N° 1807: A través del Servicio General de Identificación Personal -SEGIP, es responsable de la cedulación en sus oficinas permanentes, semipermanentes y brigadas móviles de acuerdo a programación, a partir de la contratación de la base de datos del Servicio de Registro Cívico – SERECI y el certificado de nacimiento, otorgando trato preferente.
Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural	Decreto Supremo N° 1807: Fomentar emprendimientos productivos compuestos por personas adultas mayores de acuerdo a sus posibilidades y capacidades.
Ministerio de Salud y Deportes	Decreto Supremo N° 1807: Establecer los lineamientos relacionados a la promoción de la salud y prevención de las enfermedades.
Ministerio de Educación	Decreto Supremo N° 1807: <ul style="list-style-type: none"> <li>Incorporar los derechos de las personas adultas mayores en el Diseño Curricular Base del Sistema de Educación Plurinacional.</li> <li>Diseñar y supervisar la implementación de contenidos temáticos de respeto, prevención de maltrato, violencia contra las personas adultas mayores en los Subsistemas de Educación Regular, Educación Alternativa y Especial, y Educación Superior de Formación Profesional.</li> <li>Fortalecer en los procesos de formación inicial, continua y de posgrado de maestras y maestros, contenidos y acciones que fomenten la valoración de las personas adultas mayores y el respeto de sus derechos.</li> <li>Consolidar espacios de formación profesional especializada en la atención a personas adultas mayores.</li> </ul>

Fuente: Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional  
Elaboración: Dirección General de Niñez y Personas Adultas Mayores





### 1.2.1. Mapeo de actores para la formulación del PMDI

Gráfico 2: Organización para la implementación, monitoreo y evaluación del PMDI



Fuente: Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional  
Elaboración: Dirección General de Niñez y Personas Adultas Mayores



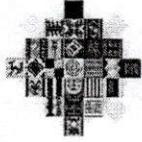
De la coordinación interinstitucional para consolidar acciones e indicadores en el presente PMDI, no figura como actor el Ministerio de Economía, toda vez que desde esa cartera de Estado no se identificaron acciones que sean concurrentes a la prevención y/o erradicación de acciones que atenten contra el goce o ejercicio del derecho a una vejez digna, así como a la implementación y difusión del trato preferente a personas adultas mayores.



### 1.2.2. Consejo de Coordinación Sectorial Por una Vejez Digna

En el marco de la Ley N° 369 y el Decreto Supremo N° 1807, el Consejo de Coordinación Sectorial “Por una Vejez Digna” es la instancia consultiva de coordinación, concertación, proposición, cooperación, comunicación e información de asuntos sectoriales, constituido por el nivel central





del Estado y las Entidades Territoriales Autónomas, presidido por la Ministra o el Ministro de Justicia y Transparencia Institucional quien es responsable de su convocatoria.

El Consejo de Coordinación Sectorial “por una Vejez Digna”, ha generado la concertación para la aprobación de documentos normativos, dirigidos a los Gobiernos Autónomos Departamentales y Gobiernos Autónomos Municipales:

- i Mediante Resolución N°001/2019 de fecha 23 de mayo de 2019, aprueba el Protocolo de atención y protección de personas adultas mayores, en la Primera Sesión Extraordinaria 2019.
- ii Mediante Resolución N°002/2019 de fecha 23 de mayo de 2019, aprueba el Protocolo de intervención en centros de acogida de larga estadía para personas adultas mayores, en la Décima Primera Sesión Ordinaria.
- iii Mediante Resolución N°001/2021 de fecha 26 de febrero de 2021, aprueba los “Lineamientos de prevención y abordaje del COVID-19 en centros de acogida de larga estadía para personas adultas mayores (Residencias u hogares)”, en la Primera Sesión Extraordinaria 2021.
- iv Mediante Resolución N°003/2021 de fecha 30 de septiembre de 2021, aprueba los “Lineamientos de Intervención Municipal en Salud Mental y Atención Psicosocial a Personas Adultas Mayores en Tiempos de Pandemia por COVID-19”, en la Décima Cuarta Sesión Ordinaria.
- v Mediante Resolución N°004/2021 de fecha 8 de diciembre de 2021, aprueba el modelo de Guía para la Atención a Personas Adultas Mayores de Centros de Acogida de Larga Estadía”, en la Décima Cuarta Sesión Ordinaria.



### 1.2.3. Entidades Territoriales Autónomas.

Las entidades territoriales autónomas son aquellas que tienen autonomía de gestión política, económica y administrativa. Tienen la responsabilidad de promover el desarrollo económico y social de sus territorios, en coordinación con el Órgano Ejecutivo. Según la Constitución Política del Estado, se reconocen cuatro tipos de entidades territoriales autónomas con el mismo nivel de jerarquía constitucional:

- ✓ Autonomías Departamentales.
- ✓ Autonomías Regionales.
- ✓ Autonomías Municipales.
- ✓ Autonomías Indígenas Originario Campesinas.



Los Gobiernos Autónomos Departamentales, en el marco del artículo 300, parágrafo I, numeral 30 de la Constitución Política del Estado, tiene como competencias exclusivas, trabajar en la





promoción y desarrollo de proyectos y políticas para personas adultas mayores dentro de su jurisdicción. Desde la gestión 2010 existe una coordinación entre los Gobiernos Departamentales Autónomos y el Viceministerio de Igualdad de Oportunidades, bajo la instructiva de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez”.

- **Los Servicios Departamentales de Gestión Social –SEDEGES y el Servicio Departamental de Política Social -SEDEPOS**, son el órgano desconcentrado y de coordinación de las Gobernaciones Departamentales, con competencia de ámbito departamental, en lo relativo a la gestión técnica del servicio. Brindan un servicio sobre asuntos de género, generacionales, familia y servicios sociales.
- **Los Servicios Departamentales de Salud -SEDES**, son instituciones públicas desconcentradas dependientes de los Gobiernos Autónomos Departamentales, los cuales implementan la Política Departamental de salud bajo los principios de Equidad, Calidad, Intersectorial, Interculturalidad y Participación Social articulada por la Redes de Salud SAFCI basados en la promoción de la salud, prevención de enfermedades, reducción de la mortalidad y atención médica con calidad y calidez. Este servicio es brindado de manera coordinada a las personas adultas mayores.

**Los Gobiernos Autónomos Municipales**, tienen competencias exclusivas en el marco del artículo 302, parágrafo I, numeral 39 de la Constitución Política del Estado, para la promoción y desarrollo de proyectos y políticas para personas adultas mayores dentro de su jurisdicción. Algunos municipios<sup>8</sup> cuentan con una Oficina exclusiva destinada a atender las necesidades de la población adulta mayor de su jurisdicción realizando distintas actividades de interacción social.



- **Oficinas de Atención psico-socio-legal para Personas Adultas Mayores.** Con el fin de brindar servicios integrales a la población adulta mayor en situaciones de conflicto o vulnerabilidad, algunos Gobiernos Autónomos Departamentales y Municipales han creado oficinas de atención psico-sociolegal, denominadas en su mayoría Centros de Orientación Socio Legal del Adulto Mayor –COSLAM, que brindan apoyo en casos de indocumentación, despojo y maltrato.
- **El Servicio Legal Integral Municipal –SLIM**, es un servicio municipal, constituido por un equipo multidisciplinario de orientación y apoyo psicológico, social y legal gratuito, que promueve y protege los derechos de la familia contra la violencia intrafamiliar y doméstica. Esta protección abarca a las personas adultas mayores como integrantes de la familia, es decir, cuando sufren alguna agresión física, psicológica o sexual.



<sup>8</sup> A 2019, la Defensoría del Pueblo registró la existencia de 130 oficinas de atención municipal a personas adultas mayores, a nivel nacional.



ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**

MINISTERIO DE JUSTICIA Y  
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

# Capítulo II

# ENFOQUE

# POLÍTICO

---

---





## 2. ENFOQUE POLÍTICO

El enfoque político del multisector se refleja en las acciones PMDI sobre las cuales los distintos sectores elaboran su planificación, contemplando su aporte a la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025, a la Agenda 2030, a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), y al PDES 2021- 2025 “Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, Hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones”.

Es necesario considerar que, la humanidad experimenta en las últimas décadas, un fenómeno sin precedentes: el envejecimiento de la población, hecho que supone el aumento en proporción de personas de edad avanzada (mayores de 60 años) teniendo en cuenta el total de la ciudadanía, dicho fenómeno que se vive también en Bolivia<sup>9</sup>.

Ante una sociedad en proceso de envejecimiento se debe considerar los efectos que provoca esto a la economía, como tener una fuerza laboral reducida, habrá mayores gastos en la salud, en seguridad social y pensiones, sin dejar de lado el hecho que, las personas adultas mayores aportan económicamente a sus hogares a través de sus rentas o el trabajo doméstico que realizan.<sup>10</sup>

Al respecto, es importante señalar que la población adulta mayor en Bolivia antes del año 2006 se encontraba totalmente invisibilizada. Es así, que con la promulgación de la Constitución Política del Estado el 2009, se reconoce por primera vez los derechos, garantías y beneficios de esta población, planteando un arduo camino por recorrer para el ejercicio, goce e implementación de los principios y derechos de esta población.

La primera respuesta del Estado fue la puesta en vigencia de la Ley N° 369, General de las Personas Adultas Mayores el 01 de mayo de 2013, norma que establece un régimen de derechos y la protección institucional que se debe brindar a esta población. Posteriormente, mediante la Ley N° 872 de 21 de diciembre de 2016 se ratifica la Convención Interamericana sobre la Protección de Derechos Humanos de las Personas Mayores, siendo el tercer país de la Región en asumir tan importante desafío.

El Decreto Supremo N° 1807 de 27 de noviembre de 2014, que reglamenta la Ley N° 369, establece las acciones que deben asumir las instituciones del Estado para el cumplimiento del Derecho a una Vejez Digna, los cuáles están enfocados a la accesibilidad a servicios; la Renta Universal de Vejez; el derecho a la identidad; el acceso a vivienda de interés social; el fomento a emprendimientos productivos compuestos por personas adultas mayores de acuerdo a sus posibilidades y capacidades; la información, sensibilización y concientización sobre los derechos de las personas adultas mayores; el trato preferente; el derecho a la salud y la provisión de alimentación suficiente; y a la educación de las personas adultas mayores.



<sup>9</sup> Msg René Pereira Morata/Daniel Hernando López. Dimensiones Demográficas del envejecimiento. La Paz – Bolivia:2016

<sup>10</sup> Maucio Medinaceli Monroy. Ingreso de las personas adultas mayores en Bolivia. En: HelpAge Internacional. Personas Adultas Mayores: Desigualdes Diversas. Rafael Archondo. La Paz Bolivia. Edobol. 2011. p. 93-122



ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**

MINISTERIO DE JUSTICIA Y  
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

Ante este panorama, la planificación de largo plazo tiene un horizonte de hasta veinticinco años, y está constituida por el Plan General de Desarrollo Económico y Social para vivir Bien (PGDES), del cual se desprenden los planes a mediano y corto plazo, que descansa en 13 pilares de la Bolivia Digna y Soberana, con metas y pilares propuestos al 2025. La planificación de mediano plazo con un horizonte de cinco años está constituida por el Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES), del cual se descuelgan los Planes Sectoriales de Desarrollo Integral para Vivir Bien (PSDI), los Planes Estratégicos Institucionales y los Multisectoriales de Desarrollo Integral para Vivir Bien, instrumentos que tendrán por objetivo, la implementación de acciones para evitar la vulneración de derechos de las personas adultas mayores.

Bajo ese marco el principal aporte del multisector orientado al derecho a una Vejez Digna al “Plan de Desarrollo Económico y Social 2021 – 2025 Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, Hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones” se traduce en garantizar el trato preferente a las personas adultas mayores, por medio del sistema de registro y seguimiento de reglamentos internos de instituciones públicas y privadas, así como la difusión de contenidos sensibilizadores y la promoción de los derechos de la población adulta mayor, a fin de erradicar acciones que atenten al ejercicio de sus derechos.

Dichos aportes al “Plan de Desarrollo Económico y Social 2021 – 2025 Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, Hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones” se articulan en su EJE 2 “Industrialización con sustitución de importaciones”; EJE 5 “Educación, investigación, ciencia y tecnología para el fortalecimiento y desarrollo de capacidades y potencialidades productivas”; EJE 6 “Salud y deportes para proteger la vida con cuidado integral en tiempos de pandemia”; y EJE 7 “Reforma Judicial, gestión pública digitalizada y transparente; seguridad y defensa integral con soberanía nacional”.



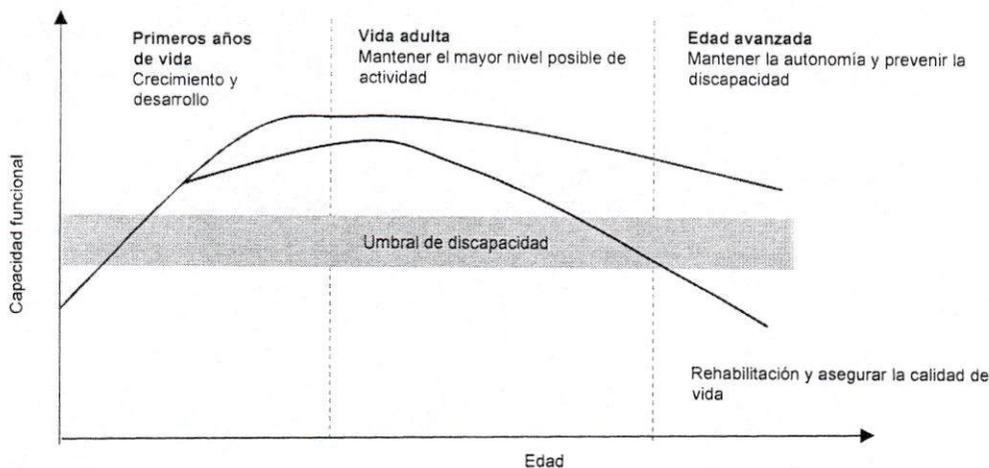
## 2.1. Longevidad en todas las etapas de vida

La longevidad se relaciona estrechamente con la promoción de la salud, estudia factores y procesos que ocupan todo el ciclo vital del sujeto, como se ve en el gráfico 1:





Gráfico 1: Longevidad y factores



Fuente: Kalacha y Kickbusch

Elaboración: Dirección General de Niñez y Personas Adultas Mayores

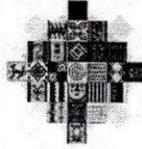
El gráfico 1 explica los factores relacionados con el mantenimiento de la capacidad funcional a lo largo de las etapas del ciclo vital. Los cambios en el ambiente pueden disminuir el umbral de discapacidad y así descenderá el número de personas con discapacidad en una comunidad específica.

Es decir, que las investigaciones realizadas rebelan que entre el 25% y 30% de los factores que influyen en la longevidad, están genéticamente determinados; mientras que los restantes 70 a 75% se relacionan con los hábitos de vida: hábitos saludables de alimentación, actividad física, ausencia de hábitos tóxicos (tabaco, alcohol, drogas, etc.) actitud mental positiva, ricas relaciones humanas, etc.<sup>11</sup>

Por tanto, hay un mayor porcentaje que no depende del aspecto genético, lo que representa un gran reto a nivel personal, a nivel de los actores de salud e incluso del aparato estatal para intentar modificar la longevidad y por ende la esperanza de vida en las siguientes generaciones.



<sup>11</sup> L. Salvador Carulla, A. Cano Sénches. Tratado Integral sobre salud en la segunda mitad de la vida. Longevidad. Madrid España: Editorial Médica Panamericana, 2004.



ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**

MINISTERIO DE JUSTICIA Y  
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

## Capítulo III

# DIAGNÓSTICO

---





### 3. DIAGNÓSTICO

A continuación, se presenta el diagnóstico del estado de situación de las personas adultas mayores y la razón de ser del presente PMDI de las Personas Adultas Mayores 2021-2025, partiendo de un análisis del multisector involucrado en su cumplimiento.

#### 3.1. Descripción de funcionamiento del multisector

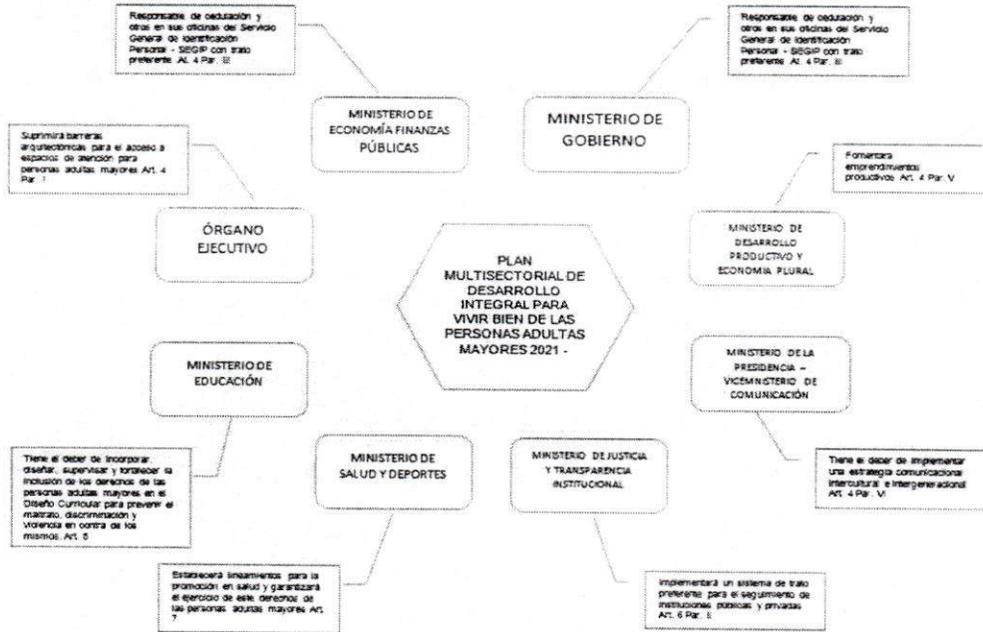
La Ley N° 369 “Ley General de las Personas Adultas Mayores”, promulgada el 1ro de mayo de 2013 tiene por objeto regular los derechos, garantías y deberes de la población adulta mayor, orientados a una Vejez Digna, determinando en su reglamentación mediante el Decreto Supremo N° 1807 de 27 de noviembre de 2013, que es deber y de cumplimiento obligatorio de los Ministros de Estado y sus respectivos Despachos, la ejecución de la normativa de protección en favor de este sector en situación de vulnerabilidad, estableciendo las siguientes responsabilidades:

- El Órgano Ejecutivo, gradualmente suprimirá barreras arquitectónicas para el acceso a espacios de atención para las personas adultas mayores. (Art. 4 Par. I)
- El Ministerio de Gobierno es responsable de la cedulación y otros en sus oficinas del Servicio General de Identificación Personal – SEGIP con trato preferente. (Art. 4 Par. III)
- El Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural a través de sus instancias fomentará emprendimientos productivos compuestos por personas adultas mayores, asimismo el diseño de mecanismos para la implementación de la responsabilidad social empresarial en favor de los mismos (Art. 4 Par. V)
- El Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional a través del Viceministerio de Igualdad de Oportunidades debe diseñar e implementar un sistema de trato preferente para realizar el seguimiento de las instituciones públicas y privadas que brinden trato preferente a personas adultas mayores conforme los criterios establecidos en el Artículo 7 de la Ley N° 369 (Art. 6 Par. II).
- El Ministerio de Salud y Deportes establecerá lineamientos para la promoción en salud y garantizará el ejercicio de este derecho de las personas adultas mayores (Art. 7).
- El Ministerio de Educación, tiene el deber de incorporar, diseñar, supervisar y fortalecer la inclusión de los derechos de las personas adultas mayores en el Diseño Curricular para prevenir el maltrato, discriminación y violencia en contra de los mismos y de esta manera fomentar la valorización a este grupo etario (Art. 8).





Gráfico 2: Responsabilidades de los Ministerio de Estado para alcanzar una Vejez Digna



Fuente: Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional  
Elaboración: Dirección General de Niñez y Personas Adultas Mayores

La Disposición Final Tercera de la Ley N° 369, refiere que: "...El Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional queda encargado de velar por el cumplimiento de la presente Ley...". En tal sentido, en la estructura de esta cartera de Estado se encuentra el Viceministerio de Igualdad de Oportunidades, que, según dispone el artículo 76 del Decreto Supremo N° 4857 de Organización del Órgano Ejecutivo de 6 de enero de 2023, tiene las siguientes atribuciones relacionadas a la población adulta mayor:



- a) Formular, dirigir y concertar políticas, normas, planes, programas y proyectos que promuevan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas mayores;
- b) Promover el cumplimiento de la Constitución Política del Estado y de instrumentos internacionales en los ámbitos de equidad de género y generacional;
- e) Transversalizar el enfoque de género y promover la igualdad de oportunidades intergeneracionales en las políticas sectoriales y de la gestión pública, articulando acciones con los órganos del Estado y las organizaciones de la sociedad civil;
- f) Formular, concertar y ejecutar las políticas nacionales con las entidades territoriales autónomas, en la defensa, protección y promoción de los derechos de las mujeres, de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas mayores;

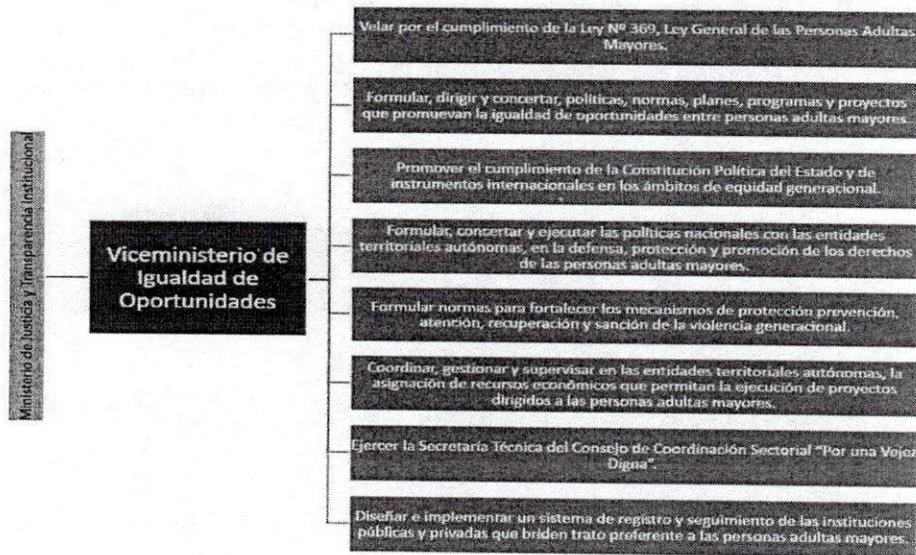




- g) Formular normas para fortalecer los mecanismos de protección, prevención, atención, recuperación y sanción de la violencia en razón de género, generacional y maltrato institucional;
- h) Coordinar, gestionar y supervisar en las entidades territoriales autónomas, la asignación de recursos económicos que permitan la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos con enfoque de género y proyectos dirigidos a la niñez, adolescencia, juventud y personas adultas mayores.

Por tanto, el Viceministerio de Igualdad de Oportunidades, es la instancia técnica de promoción y gestión de derechos de personas adultas mayores, en el marco de las competencias del nivel central de Estado, como de las Entidades Territoriales Autónomas, lo cual se sintetiza en el Gráfico 4.

Gráfico 3: Curso de Acciones del Viceministerio de Igualdad de Oportunidades, respecto a Derechos de las Personas Adultas Mayores



Fuente: Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional  
Elaboración: Dirección General de Niñez y Personas Adultas Mayores



### 3.2. Evaluación del Plan Multisectorial de Desarrollo Integral de las Personas Adultas Mayores 2016-2020

#### 3.2.1. Seguimiento a los resultados

El PMDI de Personas Adultas Mayores 2016-2020 del anterior quinquenio, en su formulación considera 22 resultados y 16 acciones, sobre cuya estructura se realiza la evaluación correspondiente. A continuación, se presentan las metas y resultados establecidos en el anterior período de planificación a mediano plazo;





Tabla 3. Resultados PMDI de las Personas Adultas Mayores 2016-2020

PILAR 1: ERRADICACIÓN DE LA EXTREMA POBREZA

**META 1:** Erradicación de la pobreza extrema material y reducción significativa de la pobreza moderada.

**RESULTADO 5:** Se ha cubierto al menos el 80% de los hogares más pobres y vulnerables con programas sociales.

**RESULTADO 10:** Se ha promovido el acceso de personas con discapacidad registradas en programas integrales de inclusión social basados en las comunidades.

**RESULTADO 11:** Se han impulsado programas de rehabilitación basados en la comunidad para la restitución y el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.

**RESULTADO 12:** Se ha fortalecido el apoyo integral para personas adultas mayores en centros de acogida y otros espacios para su ejercicio al derecho a una vejez digna.

**META 2: Combatir la pobreza social.**

**RESULTADO 16:** La sociedad boliviana, sus organizaciones e instituciones practican el equilibrio y la complementariedad de género y generacional para el Vivir Bien

**META 3: Combatir la discriminación y el racismo**

**RESULTADO 24:** Se ha avanzado sustancialmente en la reducción de la violencia escolar en centros educativos y en la erradicación de toda forma de abuso, agresión, acoso y violencia por discriminación y racismo en instituciones públicas, privadas y centros laborales.

**META 4: Combatir la discriminación y el racismo.**

**RESULTADO 29:** Los medios de comunicación públicos y privados, implementan programas de sensibilización y prevención del racismo y discriminación.

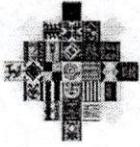
PILAR 2: SOCIALIZACIÓN Y UNIVERSALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS BÁSICOS CON SOBERANÍA PARA VIVIR BIEN

**META 5: El 100% de las bolivianas y los bolivianos acceden a viviendas dignas con servicios básicos.**

**RESULTADO 71.** Comunidades urbanas: Se han construido 51.290 viviendas nuevas: unifamiliares, multifamiliares y complejos habitacionales, así como reposición por atención de desastres.

**META 5: El 100% de las bolivianas y los bolivianos acceden a viviendas dignas con servicios básicos.**





**RESULTADO 72.** Se han mejorado, ampliado y/o renovado 63.710 viviendas con eficiencia energética

**PILAR 3: SALUD, EDUCACIÓN Y DEPORTE**

**META 1: Acceso Universal al servicio de Salud.**

**RESULTADO 76.** Se implementará el Servicio de Salud Universal

**META 2: Integración de salud convencional y ancestral con personal altamente comprometido y capacitado.**

**RESULTADO 88.** Se ha invertido \$us 1.700 millones en la construcción, ampliación y equipamiento de 47 institutos y hospitales de salud de forma concurrente con las ETAs

**META 4: Fortalecimiento del sistema educativo.**

**RESULTADO 102.** Las Unidades Educativas y centros educativos con infraestructura complementaria, materiales, equipos y mobiliario.

**META 5: Garantía del Deporte como derechos del Estado.**

**RESULTADO 111.** La población boliviana accede a infraestructura deportiva de calidad dotada por el nivel central y la ETAs para practicar y formarse en el deporte.

**META 6: Fortalecimiento del sistema educativo.**

**RESULTADO 112.** Al menos 40% de bolivianas y bolivianos desarrollan regularmente actividades físico deportivas.



**PILAR 6: SOBERANÍA PRODUCTIVA CON DIVERSIFICACIÓN DESARROLLO INTEGRAL SIN LA DICTADURA DEL MERCADO CAPITALISTA**

**META 10: Empleo para una Vida Digna.**

**RESULTADO 186.** Se ha logrado incrementar la población ocupada que cuenta con seguridad social de corto y largo plazo.

**META 11: Desarrollo integral, empleo digno y crecimiento económico en todos los municipios y departamentos.**

**RESULTADO 187.** Se ha logrado que las comunidades y municipios más pobres superen la extrema pobreza de forma sustentable



**PILAR 10: INTEGRACIÓN COMPLEMENTARIA DE LOS PUEBLOS CON SOBERANÍA**

**META 4: Fortalecimiento de los procesos de integración multilateral y profundización de Relaciónamiento Bilateral.**





**RESULTADO 285.** Se ha fortalecido nuestra diplomacia de los pueblos y nuestro país es un ejemplo en políticas sociales, económicas y ambientales anticapitalistas, antiimperialistas y anticolonialistas; Bolivia difunde y exporte sus políticas liberadoras y de soberanía de los pueblos en el mundo, en los organismos internacionales y a través de las Naciones Unidas.

**PILAR 11: SOBERANÍA Y TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN PÚBLICA BAJO LOS PRINCIPIOS DE NO ROBAR, NO MENTIR Y NO SE FLOJO.**

**META 1: Gestión Pública transparente, con servidores públicos éticos, competentes y comprometidos que luchan contra la corrupción.**

**RESULTADO 298.** Se ha implementado un modelo de servicio público inclusivo, intercultural y comprometido con la concreción del Vivir.

**META 1: Gestión Pública transparente, con servidores públicos éticos, competentes y comprometidos que luchan contra la corrupción.**

**RESULTADO 299.** Se han vinculado instituciones públicas a la Plataforma Electrónica y se ha implementado el Gobierno Electrónico para una gestión pública eficiente (trámites ágiles y mejores servicios y transparente, acceso a la información), facilitando su evaluación.

**META 2: Sistema judicial transparente que garantiza justicia para todos y todas.**

**RESULTADO 306.** Se ha logrado que al menos el 60% de las personas privadas de libertad tengan sentencia ejecutoriada.

**META 3: Seguridad ciudadana para una Vida sin Violencia.**

**RESULTADO 315.** Se cuenta con un sistema penitenciario con enfoque humanístico y se ha mejorado la situación de las personas privadas de libertad en términos de hacinamiento y habitabilidad en los centros penitenciarios, incluyendo infraestructura, equipamiento y tecnología.

Fuente: Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional  
Elaboración: Dirección General de Niñez y Personas Adultas Mayores

A partir de la identificación de resultados y acciones del quinquenio pasado (2016-2020), se realiza la evaluación sobre avance en los indicadores de impacto establecidos, contrastando lo alcanzado con relación a las metas programadas para las gestiones 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020.

Esta comparación entre metas programadas y metas ejecutadas establece el grado de avance (cuando se considera una sola gestión) y grado de avance acumulado (cuando se consideran los avances de las gestiones 2016 a 2020). En ambos casos, el grado de avance refleja valores que se encuentran entre 0 a 1 (0 = ejecución baja/ sin ejecución; 1 = ejecución alta o según lo programado).



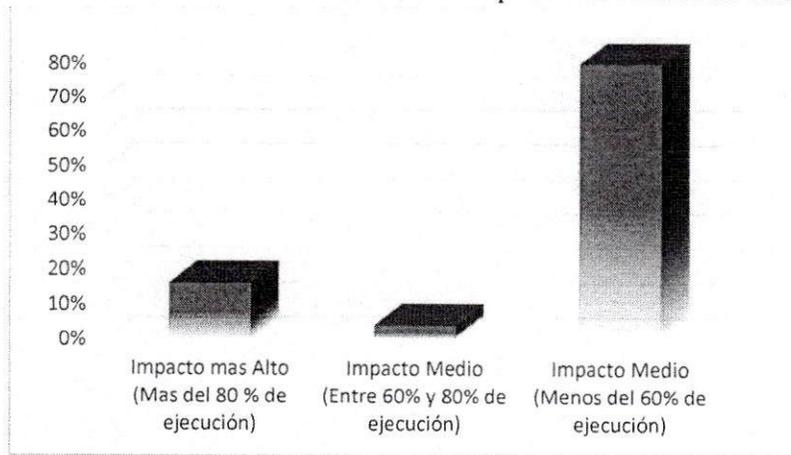


### 3.2.2. Análisis cualitativo-cuantitativo de los avances en los resultados

Con base a la información provista por las unidades organizacionales del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional sobre el avance de los indicadores de impacto se dispone de los siguientes resultados:

- 9 indicadores de impacto tienen “Alta” ejecución (mayores a 80% de ejecución). En este grupo, se registran 8 indicadores donde se alcanzó o sobrepasó el 100% de lo programado al 2020.
- 2 indicadores de impacto tienen “Media” ejecución (entre 60% y 80% de ejecución).
- 45 indicadores de impacto tienen “Baja” ejecución (menor a 60%). De este grupo, 43 Indicadores de impacto no cuentan con ejecución (su ejecución alcanzó 0%), debido a que no se cuenta con la información solicitada.
- A nivel de indicadores de impacto, el promedio de ejecución o eficacia alta alcanzada corresponde al 16%, media al 4% y baja al 80%.

Gráfico 4: Avance de los Indicadores de impacto PMDI PAM 2021-2025



Fuente: Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional.  
Elaboración: Dirección General de Niñez y Personas Adultas Mayores

### 3.2.3. Conclusiones de la evaluación del multisector

Las evaluaciones realizadas a medio término y final del PMDI de las Personas Adultas Mayores 2016–2020, han permitido medir su implementación y eficacia, así como poder replantear y enmendar errores que, principalmente han dado cuenta la dificultad de su implementación y por tanto de su evaluación, lo que ha sido tomado en cuenta para la elaboración del Plan Multisectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien de las Personas Adultas Mayores gestión 2021 – 2025.

Por lo expuesto, a continuación, se expone una síntesis de las conclusiones más relevantes, que permitieron un replanteamiento del presente PMDI:



- i. EL PMDIPAM 2016–2020, tenía una orientación dirigida a la población del área urbana y una coordinación con instancias del nivel central, teniendo como uno de sus objetivos estratégicos sensibilizar y concientizar a la sociedad sobre los procesos de envejecimiento y discriminación contra las personas mayores.
- ii. El PMDIPAM 2016–2020, tuvo como objetivo el ejercicio de los derechos y la proyección institucional de las personas adultas mayores con un enfoque orientado al ejercicio y goce de los derechos de las personas adultas mayores con la constitucionalización de sus derechos.
- iii. El PMDIPAM 2016-2020, contaba con innumerables actores internos como externos al sector. Se identificaron 14 Ministerio e instancias involucradas de acuerdo a la matriz que comprende 6 pilares, 16 metas y 22 resultados.
- iv. Se denota un desconocimiento de los indicadores correspondientes a cada sector, mismos que dificultaron una respuesta al avance de estos, repercutiendo en los logros comprometidos en el mencionado plan.
- v. Respecto a los resultados asignados a cada sector, estos no fueron de responsabilidad y competencia de los mismos, no tenían vínculos operativos con el PMDIPAM 2016-2020, por lo que no fue posible contar con información en algunos casos o realizar alguna gestión sobre sus acciones y resultados.
- vi. Por lo tanto, no se obtuvieron los logros esperados ya que no se ha identificado información de Línea Base, ni meta en la matriz de Programación de Acciones por Resultado, situaciones que devienen de no haber incluido en la matriz conforme a procedimientos adecuados, encontrando falencias en la formulación del mismo.
- vii. Debe considerarse que el PMDIPAM 2016–2020 como una primera experiencia para el Ministerio Coordinador y que de las falencias identificadas han permitido realizar las correcciones para la nueva propuesta del Plan Multisectorial para Vivir Bien de las Personas Adultas Mayores 2021–2025.



### 3.3. Estado de situación actual de las personas adultas mayores

#### 3.3.1. Cambio Demográfico

La población actual de América Latina y el Caribe es de alrededor de 652 millones de habitantes y está constituida en un poco más de la mitad (51%) por mujeres, el 25% de la población de la región tiene menos de 15 años y las personas adultas mayores representan el 12% del total de la población, desde fines de la década del sesenta la región ha experimentado importantes cambios en su dinámica demográfica, con efectos en el crecimiento y estructura etaria de la población.

Estas transformaciones, si bien convergen con tendencias de otras regiones del mundo, tienen particularidades que las distinguen, producto del momento en que se inicia la transición demográfica en los países de la región, la velocidad a la que ocurrió, la diversidad de situaciones entre y dentro de los países, y especialmente el contexto de heterogeneidad estructural y su principal







implicó significativos cambios demográficos, en particular el gran aumento de la esperanza de vida al nacer, explicado al inicio por el descenso de la mortalidad infantil y posteriormente por la caída de la mortalidad en otras edades.

**Tabla 4: Bolivia América del Sur (Esperanza de vida al nacer)**

Pais	1965-1970	2000-2005	2015-2020	2030-2035	2060-2065
Bolivia	44,70	62,11	69,58	73,83	79,33
América del Sur	58,82	71,76	75,59	78,88	84,15
Argentina	65,80	74,34	76,92	79,55	84,33
Brasil	57,97	71,10	75,42	79,04	84,56
Chile	61,46	77,87	82,67	85,60	89,74
Colombia	60,07	71,67	74,73	77,57	82,83
Ecuador	56,78	73,62	76,72	79,87	85,05
Paraguay	65,04	70,75	73,19	74,75	78,42
Perú	51,49	71,61	75,50	79,06	84,76
Uruguay	68,55	75,33	77,75	80,03	84,38
Venezuela	63,27	72,82	74,88	77,60	82,74

Fuente: Documento "Perspectivas de la población Mundial 2015" Naciones Unidas

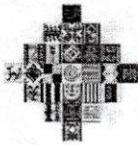
Elaboración: Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional - Dirección General de Niñez y Personas Adultas Mayores

La tabla 4 muestra el aumento de la esperanza de vida de Bolivia en comparación con el resto de los países de América del Sur, ha sido un proceso constante y continuado durante todo el siglo pasado y se extiende hasta el presente, de un promedio aproximado de 44 años entre 1965 y 1970 se pasó a casi 70 años en el presente quinquenio (2015-2020). En promedio, la población ha ganado 25 años de vida en los últimos 55 años, los avances de la esperanza de vida se dieron en todos los países, pero aún persisten diferencias muy significativas entre ellos y entre subregiones, que no se justifican dados los adelantos en materia epidemiológica y socioeconómica.

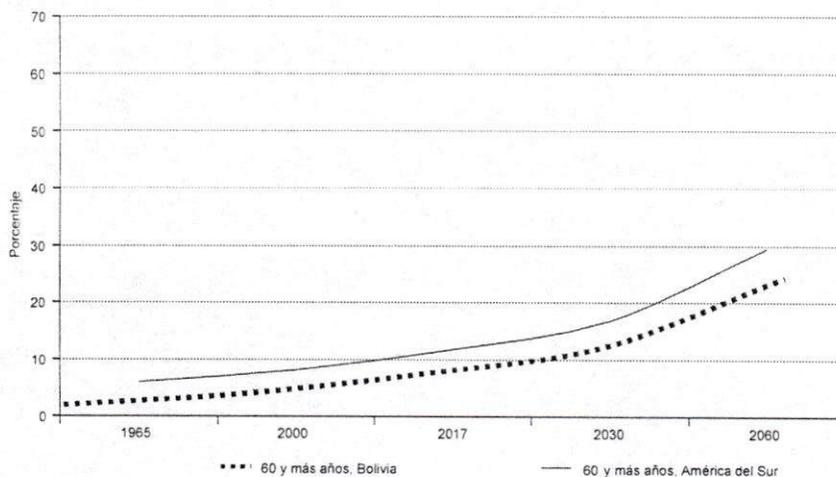
### 3.3.3. Disminución de la población joven y aumento de las Personas Adultas Mayores

A medida que Bolivia avanza en la transición demográfica y que la mortalidad y la fecundidad llegan a niveles bajos o muy bajos, el impacto directo de estas últimas en el crecimiento natural de la población se va haciendo cada vez más pequeño, por el contrario, el efecto de estos cambios en la estructura por edad de la población es de gran magnitud y se prolonga en el tiempo a medida que generaciones representativas de diferentes etapas del cambio demográfico avanzan en su trayectoria vital. Desde la década de 1960, la estructura por edad de la población de los países de América del Sur ha experimentado grandes transformaciones, que han implicado el paso de una población relativamente joven al inicio del período a una población que comienza un proceso acelerado de envejecimiento.





**Gráfico 5: Bolivia, américa del sur, evolución y proyección de la población por tres grandes grupos de edad, 1950-2100 (en porcentajes)**



Fuente: Documento "Censos Población y Vivienda" INE

Elaboración: Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional - Dirección General de Niñez y Personas Adultas Mayores

Aunque esta proporción pueda parecer pequeña, muestra que ya se ha iniciado la fase de mayor aceleración de su crecimiento (envejecimiento acelerado). En valores absolutos, la población de menores de 15 años es la única que disminuye, de acuerdo con una tendencia presente desde 1950.

A partir de la gestión 2020, se marcará una tendencia en Bolivia, debido a que la proporción creciente de personas mayores crecerá en un 1,5% por año superando los crecimientos de años anteriores, etapa a partir de la cual el proceso de envejecimiento se convertirá en el fenómeno demográfico preponderante, dada la relación diferente que la población tiene con el consumo y las actividades productivas y reproductivas en las distintas etapas del ciclo de vida, el comportamiento de estas ondas de la población por edad tiene implicaciones importantes sobre las demandas y ofertas económicas y sociales, de allí la relevancia de su análisis como elemento clave para el diseño de políticas públicas, las mismas que se formularan en este quinquenio 2021-2025.

**Tabla 5: Bolivia, población por grandes grupos de edad, censos: 1950-2012 (en números absolutos y porcentajes)**

Censo	Población Total	Grandes grupos de Edad (Cifras Absolutas)					
		0-14		15-59		60 y mas	
			%		%		%
1950	2.704.038	1.070.852	40%	1.439.638	53%	193.548	7,2%
1976	4.613.419	1.913.018	41%	2.406.971	52%	293.430	6,4%
1992	6.399.936	2.648.208	41%	3.335.622	52%	416.106	6,5%
2001	8.274.325	3.198.074	39%	4.496.992	54%	579.259	7,0%
2012	10.059.856	3.160.766	31%	6.021.078	60%	878.012	8,7%

Fuente: Censos INE

Elaboración: Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional - Dirección General de Niñez y Personas Adultas Mayores



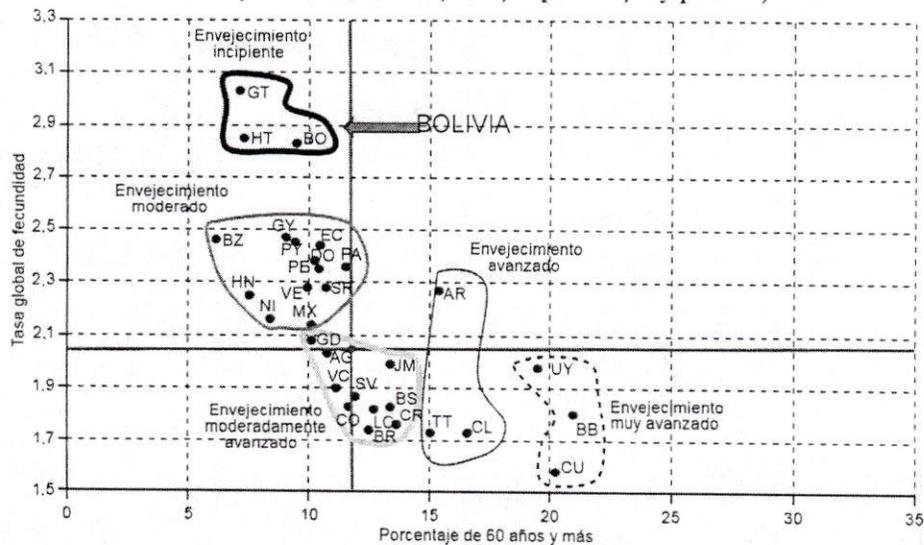


### 3.3.4. Etapas del proceso de envejecimiento

El avance de la transición demográfica y de manera específica en los países ha repercutido en el ritmo de crecimiento de la población (un ritmo cada vez más lento e incluso nulo o negativo) y en la estructura por edades, pues la población envejece a medida que los países comienzan a ubicarse en estadios más avanzados de la transición, por lo tanto, uno de los resultados del avance de la transición demográfica y de la particular velocidad que ha presentado en la región ha sido el envejecimiento de la población, el cual ha tenido lugar con distintos tiempos e intensidades dependiendo de cada país.

Con la finalidad de conocer en qué etapa del envejecimiento se encuentra Bolivia en relación con los países de la América del Sur, en el gráfico 7, se ubica a los países según los siguientes indicadores: la tasa global de fecundidad y el porcentaje de personas de 60 años o más, se han seleccionado estos indicadores puesto que la fecundidad es el fenómeno que con mayor fuerza remodela la estructura por edad de la población desde que se inicia su descenso, mientras que el porcentaje de personas de 60 y más años muestra el peso de este grupo en la población total, la media regional de estos indicadores se ubica en una tasa global de fecundidad levemente por debajo del nivel de reemplazo (2,05 hijos por mujer) y un porcentaje de personas mayores de 11,8%.

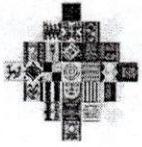
Gráfico 6: América Latina y el Caribe: Tasa global de fecundidad y porcentaje de población de 60 años y más, 2015-2020 (en hijos por mujer y por 100)



Fuente: Documento "Perspectivas de la población Mundial 2015" Naciones Unidas

Elaboración: Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional - Dirección General de Niñez y Personas Adultas Mayores



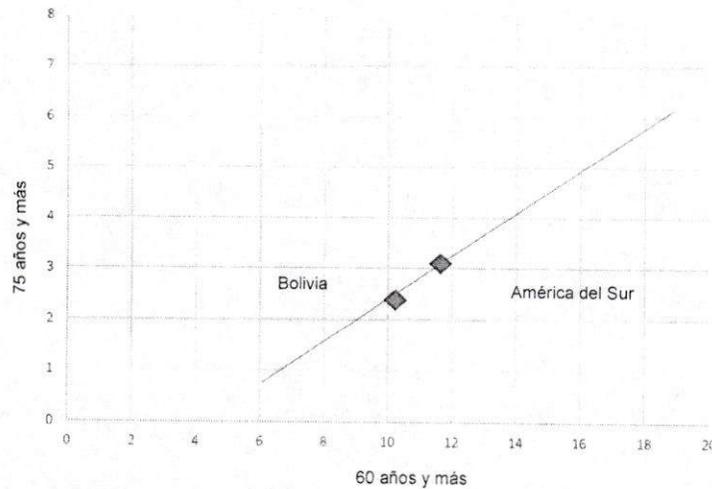


En la actualidad, Bolivia se ubica junto a 16 países por debajo de la media regional, están en la etapa de envejecimiento incipiente, al presentar tasas globales de fecundidad que superan los 2,7 hijos por mujer y porcentajes de personas mayores inferiores al 10% de la población.

En una etapa avanzada del envejecimiento se encuentran 3 países (Argentina, Chile y Trinidad y Tobago), que presentan tasas de fecundidad por debajo del nivel de reemplazo (1,73 hijos por mujer, a excepción de la Argentina, que presenta una TGF de 2,3) y porcentajes de personas de 60 y más años que oscilan entre el 15 % y el 17 %, finalmente, en una etapa muy avanzada del envejecimiento están el Uruguay, Barbados y Cuba, que, si bien siguen la tendencia del grupo anterior respecto de las tasas globales de fecundidad por debajo del nivel de reemplazo, lo más significativo es que en su caso la proporción de personas mayores es superior al 20%.

En el gráfico 8, se relacionan dos indicadores el porcentaje de población de 60 años y más y el de población de 75 años y más y los puntos representan la relación del Estado Plurinacional de Bolivia con la media de los países de América del Sur.

**Gráfico 7: Bolivia, América del Sur población de 60 años y más y de 75 años (en porcentajes)**



**Fuente:** Documento "Perspectivas de la población Mundial 2015" Naciones Unidas  
**Elaboración:** Dirección General de Niñez y Personas Adultas Mayores



Se observa que se registran porcentajes de población de 60 años y más superiores al 9% y de población de 75 años y más que van del 12% que se encuentra por debajo de la media del resto de los países del Sur, con un porcentaje de personas de 75 años, mientras que el de personas de 60 años y más es inferior al 12%.





### 3.3.5. Distribución territorial

Las cifras a nivel nacional relativas a las personas adultas mayores ocultan diferencias territoriales según se trate de áreas urbanas o rurales, a causa, en gran medida, de la notable diferencia en materia de transición demográfica entre estos dos ámbitos, que se ha traducido en un envejecimiento particularmente acentuado en el primero, sin embargo, este resultado no se verifica con mayor nitidez debido al efecto de la migración interna, en particular, de la corriente del campo a la ciudad, que sin ser la migración más cuantiosa en la mayoría del territorio nacional (la corriente entre ciudades es la principal) sigue siendo más numerosa que la movilidad en sentido inverso y, por ende, implica una transferencia neta de población del campo a la ciudad.

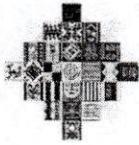
Como la mayor parte de la población que migra desde zonas rurales hacia zonas urbanas se encuentra en edad laboral, el resultado de esta corriente migratoria es un envejecimiento prematuro del campo (donde, en rigor, se aprecia una relación de dependencia mucho más elevada que la que habría en ausencia de la migración entre el campo y la ciudad) y un engrosamiento extraordinario de las edades intermedias en las ciudades, junto con una sobrerrepresentación femenina, esto no significa, en todo caso, que el ámbito urbano esté menos envejecido que el rural.

Los datos, de hecho, muestran que en la actualidad el envejecimiento de las áreas urbanas casi coincide con la cifra a nivel nacional, a raíz de que la transición demográfica está mucho más avanzada en la zona urbana, el porcentaje de personas mayores debería ser más elevado, pero no lo es debido a la salida de jóvenes del campo a la ciudad, la selectividad según sexo de la migración interna en Bolivia presenta mayor movimiento entre las mujeres se manifiesta en las diferencias entre el envejecimiento urbano y rural en el caso de hombres y mujeres.

El proceso de envejecimiento de la región convive con dos rasgos territoriales: i) un amplio predominio de la localización urbana de las personas mayores, que influye en sus requerimientos y condiciones de vida, y ii) un envejecimiento prematuro del campo, que influye en el desarrollo y el perfil de demandas del ámbito rural, de acuerdo al análisis Bolivia presenta la población del campo más envejecida que la urbana,

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 10 y 11, que hacen referencia, respectivamente, a “Reducir la desigualdad en los países y entre ellos” y “Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles”, contienen algunas metas que, de manera directa o indirecta, abordan el tema de las diferencias que existen al envejecer en áreas urbanas o rurales, que en los países de la región tienen condiciones desventajosas de tipo social y económico, no siempre son expeditos los sistemas de protección social, así como de acceso a servicios básicos y a servicios de salud de mayor complejidad. Estas situaciones se acentúan en el caso de las personas adultas mayores que viven en áreas rurales dispersas, que están alejadas de centros urbanos con más infraestructura hospitalaria o de servicios, y si los medios de transporte públicos no cuentan con la frecuencia necesaria para





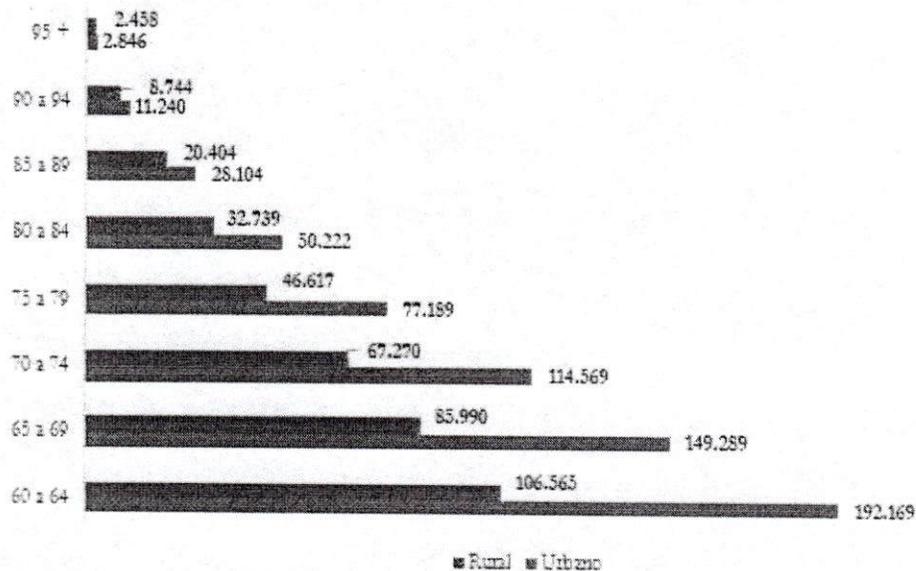
llegar a estas áreas urbanas ni están acondicionados para transportar a personas adultas mayores con algún tipo de limitación física o discapacidad.

Si bien en Bolivia hay muchos municipios que son semiurbanos, las políticas y programas orientados a personas adultas mayores deben considerar a las que siguen viviendo en el campo o presentan ciertas particularidades que deben ser atendidas, de este modo, se plantea en PMDI el lema de la Agenda 2030 “no dejar a nadie atrás” es importante que tengan en cuenta las características y rezagos de las áreas rurales, que se hacen más patentes en el caso de las personas adultas mayores.

La población de 60 años alcanza aproximadamente a 1.174.047 habitantes<sup>17</sup>, en el área urbana existen 363.145 hombres y 422.243 mujeres, en tanto que en el área rural se encuentran 189.401 hombres y 199.258 mujeres.

El departamento de La Paz aglutina a la mayor cantidad de personas de 60 años o más con 30%, le sigue Santa Cruz con 22,9% y Cochabamba con 18,2%<sup>18</sup>.

**Gráfico 8: Proyecciones de población de 60 años o más por grupos de edad y área de residencia, 2017 (en número de personas)**



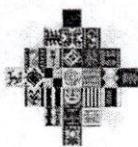
Fuente: Instituto Nacional de Estadística. Revisión 2014

Elaboración: Dirección General de Niñez y Personas Adultas Mayores



<sup>17</sup> Proyecciones INE al 2022.

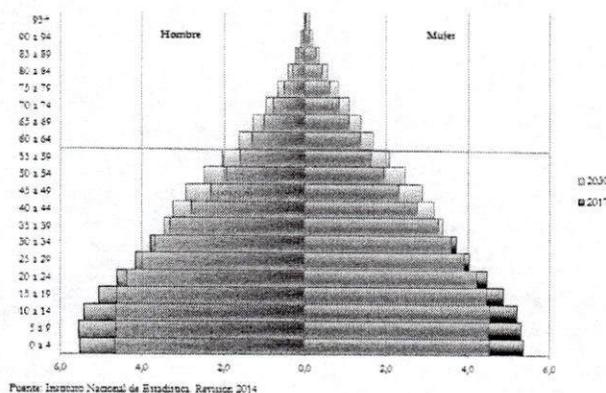
<sup>18</sup> Ídem.



### 3.3.6. Esperanza de vida

Las personas adultas mayores bolivianas pasaron de representar 8,1% del total de la población el 2012, a 9,5% para el 2020 y a 11,5% el 2030, tendencia que refleja el inicio del proceso de envejecimiento de la población en el Estado Plurinacional de Bolivia, actualmente la edad media en el país está alrededor de 27 años, sin embargo, la pirámide poblacional sigue la tendencia de reducir su base, mientras que continúa el crecimiento tanto en el centro como en la parte alta, situación que refleja el incremento de las personas adultas mayores.

Gráfico 9: Pirámide poblacional por grupos de edad y sexo, proyecciones 2017 – 2030



Fuente: Instituto Nacional de Estadística, Revisión 2014  
Elaboración: Instituto Nacional de Estadística

Esta transformación de la pirámide poblacional se manifiesta también en la esperanza de vida promedio actual que llega a 74 años: 70,5 años para hombres y 77,5 años para mujeres.



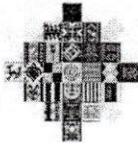
### 3.4. Indicadores principales

#### 3.4.1. El Trato Preferente a las Personas Adultas Mayores

La Ley N° 369, Ley General de las Personas Adultas Mayores, de 1 de mayo de 2013, cuyo objeto es regular los derechos, garantías y deberes de las personas adultas mayores, así como la institucionalidad para su protección, en su artículo 7, determina el trato preferente a las personas adultas mayores en el acceso a servicios, de acuerdo a los siguientes criterios:

1. Uso eficiente de los tiempos de atención.
2. Capacidad de respuesta institucional.
3. Capacitación y sensibilización del personal.
4. Atención personalizada y especializada.
5. Trato con calidad y calidez.





6. Erradicación de toda forma de maltrato.
7. Uso del idioma materno.

En tal sentido, el Parágrafo I del Artículo 6 del Decreto Supremo N° 1807 determina que las instituciones públicas y privadas deberán aprobar, difundir e implementar sus reglamentos internos específicos sobre trato preferente, que contemplen todos los criterios establecidos en el Artículo 7 de la Ley N° 369.

En cumplimiento a la normativa vigente, el Viceministerio de Igualdad de Oportunidades del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional lleva el registro de las instituciones que a la fecha aprobaron su Reglamento Interno de Trato Preferente, las que se detallan a continuación:

**Tabla 6: Instituciones que cuentan con sus reglamentos de trato preferente e instrumento de aprobación**

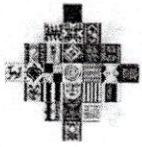
INSTITUCIÓN	INSTRUMENTO DE APROBACIÓN	INSTITUCIÓN	INSTRUMENTO DE APROBACIÓN
1) Ministerio de Justicia	Resolución Ministerial N° 112/2014 en fecha 4 de junio de 2014.	2) Ministerio de Relaciones Exteriores	Resolución Ministerial N° 157/2014, de fecha 2 de junio 2014.
3) Ministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción	Resolución Ministerial N° 04/2014 24 de enero del 2014, su Reglamento Interno de Personal,	4) Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural	Resolución Ministerial MDPyEP/DESPACHO/N° 093/2014, de fecha 25 de agosto de 2015.
5) Ministerio de Educación	Resolución Ministerial N° 261/2015 del 29 de abril del 2015	6) Ministerio de Trabajo y Previsión Social	Resolución Ministerial N° 375/17, de fecha 15 de mayo del 2017.
7) Ministerio de Medio Ambiente y Agua	Resolución Ministerial N° 154 del 26 de abril del 2017.	8) Ministerio de Salud	Resolución Ministerial N° 0511 del 27 de julio del 2017.
9) Ministerio De Obras Publicas Servicios y Vivienda	Resolución Ministerial N° 037 del 19 de enero del 2018	10) Gobierno Autónomo de Departamental Chuquisaca	Resolución Administrativa Gubernamental CH/N° 152 de 24 de julio de 2013.
11) Gobierno Autónomo Departamental de Oruro	Resolución Administrativa N° 771/2014 del 02 de diciembre de 2014.	12) Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz	Resolución Administrativa N° 491/2014 del 04 de enero del 2017
13) Gobierno Autónomo departamental de Pando	Resolución Administrativa N° 83/2017 .	14) Gobierno Autónomo departamental de Beni	Resolución de Gobernación N° 364/2017 de fecha 13 de diciembre del 2017.
15) Gobierno Autónomo departamental de La Paz	Resolución de Administrativa Departamental N° 1117/2014 de fecha 15 de octubre del 2014.	16) Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba	Resolución Administrativa N° 445/2015.
17) Gobierno Autónomo Municipal de Tarija	Decreto Edil N° 009/2014 del 18 de julio del 2014.	18) Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad	Resolución Ejecutiva Municipal N° 227/2013 en fecha 30 de julio del mismo año del 2013.
19) Gobierno Autónomo Municipal de La Paz	Ley Municipal Autonómica N° 111 de fecha 15 de diciembre de 2014.	20) Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz	Decreto Edil Municipal N° 21/2014 de fecha 22 de julio de 2014.





21)	Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba	Decreto Edil. N°0024/2015, de fecha 09 de marzo del 2015.	22)	Gobierno Autónomo Municipal de El Alto	Decreto Municipal N° 35, de fecha 13 de abril del 2015.
23)	Gobierno Autónomo Municipal de Oruro	Decreto Municipal N° 030/2015 de fecha 30 de abril de 2015.	24)	Gobierno Autónomo Municipal de Montero	Decreto Edil N° 023/2016 de fecha 05 de diciembre de 2016.
25)	Gobierno Autónomo Municipal de Montero	Decreto Edil N° 023/2016 de fecha 05 de diciembre de 2016.	26)	Gobierno Autónomo Municipal de Reyes Beni.	Decreto Edil N° 005/2015 de fecha 04 de junio de 2015.
27)	Asociación de Municipios de Departamento de Cochabamba - AMDECO	Resolución de consejo AMDECO N° 05/2014 de fecha 9 de junio del año del 2014.	28)	Asociación de Municipios de Departamento de Cochabamba - AMT	Documento OF.AMT.159/17, sin Resolución
29)	Asociación de Municipios de Departamento de Cochabamba - AGAMDEPAZ	Aprobado mediante CITE: Documento AGAMDEPAZ/LEG/NEX/ Nro. 167/2017, sin Resolución.	30)	Autoridad de Fiscalización y Control Social de Electricidad AE	Resolución AE Interna N° 49/2013
31)	Ministerio Público	Resolución FGE/RJGP/DAJ N° 145/2013 del 22 de julio de del 2013.	32)	Consejo de la Magistratura	Acuerdo N° 274/2014 Consejo de la Magistratura
33)	Autoridad de Fiscalización Control Social de Electricidad AE.	Resolución Interna N° 04972013, de fecha 26 de Julio de 2013,	34)	Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero ASFI	Resolución Administrativa ASGI/051/2014 de 21 de febrero de 2014.
35)	Dirección del Notariado Plurinacional DIRNOPLU	Resolución Administrativa DIRNOPLU N°143/2021.	36)	Órgano Electoral Plurinacional - Tribunal Supremo Electoral.	Resolución de Sala Plena N° 065/2014.
37)	Servicio Nacional del Sistema de Reparto SENASIR	Resolución Administrativa N° 105.14 de 25/02/2014.	38)	Autoridad de Fiscalización y Control Social de Empresas AEMP	Resolución Administrativa Interna RAI/AEMP/N° 09/2014.
39)	Servicio de Registro Cívico -SERECI	Resolución TSE-RSP N° 062/2014	40)	Distribuidora de Electricidad La Paz DELAPAZ	Documento 3630/2014 Interno de Trato Preferente.
41)	Autoridad de Fiscalización y Control Social de Pensiones y Seguros APS	Resolución Administrativa Interna APS N° 11-2014.	42)	Empresa Pública Social de Agua y Saneamiento AAPS	Resolución Administrativa interna AAPS N° 15/2017
43)	Empresa de Luz y Fuerza Eléctrica Cochabamba ELFEC	Documento GG-GC-310	44)	Empresa de Luz y Fuerza Eléctrica de Oruro ELFEC	Documento Cod- POL-037, de fecha 25 de marzo del 2014.
45)	Servicio General de Identificación Personal SEGIP	Resolución Administrativa SEGIP/DGN/N° 0366/2014.	46)	Instituto Nacional de Reforma Agraria	Resolución administrativa No. 110/2015 de fecha 7 de mayo de 2015.
47)	Empresa Nacional de Telecomunicaciones - ENTEL	Documento Cod- ENT.ML.GRC.006, de fecha 05 de marzo del 2015.	48)	Servicio de Impuestos Nacionales	Resolución Administrativa de directorio N° 09-0008-15 de 24 de julio de 2015





49)	EPSAS	Resolución Administrativa EPSAS-INTERV.N° DL./AMA/133/2015 de fecha 18 de febrero de 2015.	50)	Dirección General de Migración	Resolución Administrativa 18/2015 de 30 de Octubre de 2015
51)	Defensoría del pueblo	Resolución Administrativa N° DP – 88/2015 del 25 de agosto del 2015	52)	Autoridad de Fiscalización de Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico AAPS	Resolución Administrativa Interna AAPS N° 15/2017 de fecha 03 de mayo de 2017.
53)	Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y transporte ATT	Resolución Administrativa att-dj- ra 0005/2014 de fecha 25 de febrero de 2014.	54)	Servicio Plurinacional de Defensa Pública.	Documento SPDP / DNNDP N° 268/2017 de fecha 26 de octubre de 2017.
55)	Escuela de Gestión Pública Plurinacional	Documento CITE:EGPP/DGE/N°381/2017-AJ/66/17/HERI 1077.	56)	Empresa Estatal Boliviana de Turismo	Documento CODIGO: REG-01/RITP.
57)	Agencia Esratal de Vivienda AEVIVIENDA	Resolución Administrativa N° 111/2015 de fecha 13 de julio de 2015.	58)	Empresa Estatal por cable Mi Teleférico	Resolución Administrativa N° 010/2018, de fecha 31 de enero de 2018.
59)	Comando en Jefe de las FFAA del Estado Mayor General Bolivia	Resolución Administrativa 115/17.	60)	Banco Los Andes ProCredit	Reunión de Directorio N° 243, de fecha 20 de marzo de 2014.
61)	Banco Ganadero	Documento CODIGO: NE-AC-01, de fecha 21 de febrero de 2014.	62)	Banco Fortaleza	Documento R- TPA -01 de fecha 12 de marzo de 2015
63)	Banco de Crédito BCP	Política Interna del Banco de Crédito de Bolivia S.A. de fecha 10 de abril del 2015	64)	Banco Mercantil Santa Cruz	Documento REG7CLI/004
65)	Banco Nacional de Bolivia BNB	Documento VOF/468/15/SCL	66)	La VITALICIA Seguros y Reaseguros S.A.	Reunión de Directorio de fecha 02 de diciembre del 2014.
67)	AFP FUTURO DE BOLIVIA	Documento con cite: FUT.SGC 002/2015	68)	AMAZONAS	Documento con código VEC-PLT 008
69)	CESSA Compañía Eléctrica Sucre S.A	Documento GG 1117 – GC 223 de fecha 29 de junio de 2015	70)	Viva- NuevaTel	Documento COD- PLOC.001
71)	BANCO SOL	Sesión de Directorio N° 304 de fecha 24 de junio de 2015.	72)	Banco de la Argentina	Documento COD- CV-003-V.4.3
73)	BANCO BISA	Sesión de Directorio acta 445 de fecha 17 de julio de 2015	74)	Banco Prodem	Documento GG-218/2017
75)	Banco Económico	Acta N° 017/2015 del 14 de mayo de 2015	76)	BB Previsión AFP	Instructivo 0488/2017
77)	Banco Ecofuturo	Documento con código PEF-GG-0543/2017.	78)	TELECEL- TIGO	Documento REV.A/2017
79)	Banco Comunidad	Documento PR-OP/2016	80)	ECOJET	Documento EJ-GG-0310/2017 de fecha 27 de enero 2014.
81)	Banco FIE	Documento GG/M- 236/2016	82)	Servicio de Acueducto y Alcantarillado SeLA-Oruro	Resolución Administrativa No. 19/2015
83)	COMTECO	Documento N° INS-ORG-R21	84)	Cooperativa de Telecomunicaciones	Resolución Administrativa N° 001/2015 del Consejo de COTAP.





		Potosí Ltda. – COTAP	
85)	Cooperativa de Teléfonos Automáticos La Paz – COTEL	Resolución Administrativa de Consejo de Administración N° 44/2014.	86) Cooperativa de Servicios de Telecomunicaciones Tarija COSETT
			Documento G.G. N° 749/2014
87)	Cooperativa de Telecomunicaciones Santa Cruz - COTAS Ltda.	Aprobado mediante nota GG- 147/2014	88) Cooperativa de Servicios Públicos “Santa Cruz” SAGUAPAC LTDA
			Documento OF.GC-030414- 009130
89)	Cooperativa de Telecomunicaciones Sucre COTES	Resolución N° 033/2014 de fecha 12 de mayo de 2014.	90) Banco Solidario S.A.
			Documento MKTG-022/15.
91)	Caja Nacional de Salud	Aprobado mediante Resolución de Directorio N° 62/2017	92) Gobierno Autónomo Departamental de Potosí
			Documento MJ-ORDC- 3093, de fecha 17 de febrero de 2016.
93)	Gobierno Autónomo Municipal de Potosí	Aprobado mediante Decreto Municipal N° 030/2015	94) Gobierno Autónomo Municipal de Villamontes
			Decreto Edil N 005/2015, de fecha 18 de junio de 2015

Fuente: Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional

Elaboración: Dirección General de Niñez y Personas Adultas Mayores

Cabe mencionar, que la pandemia a causa del COVID-19 ha afectado la accesibilidad a servicios de las personas adultas mayores y al trato preferente, toda vez que aún persisten restricciones de ingreso a lugares cerrados.

Al respecto, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), en abril de 2020 emitió el Comunicado de Prensa 088 que urge a los Estados a garantizar los derechos de las personas mayores frente a la pandemia del COVID-19, instando a que “...las medidas adoptadas deben identificar y eliminar obstáculos y barreras para el acceso de las personas mayores a su abastecimiento, servicios públicos, cuidados, información y comunicación durante el aislamiento. La Comisión resalta también la necesidad de cooperación entre los Estados y las empresas privadas que brindan servicios y bienes esenciales para facilitar el acceso prioritario a las personas mayores con horarios especiales para su atención, como se viene haciendo en varios supermercados y bancos de la región”.

Ante esta situación, el Estado asumió ciertas acciones para facilitar el cobro de la Renta Dignidad, jubilación y bono Canasta Familiar, precautelando la salud de personas adultas mayores ante posibles contagios y propagación del COVID-19. Como ser:

- Implementación de medios electrónicos para el inicio de trámites en el Sistema Integral de Pensiones.
- Ampliación de plazos de presentación del certificado de vivencia, pago de Pensiones a domicilio.
- Cobro del Beneficio de la Renta Dignidad mediante carta de autorización a un familiar.





### 3.4.2. Promoción de los Derechos de las Personas Adultas Mayores

La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, en su artículo 1, establece un Estado con autonomías. En tal sentido, en su artículo 300 y 302, determina como competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Departamentales y Gobiernos Autónomos Municipales, la promoción y desarrollo de proyectos y políticas para personas adultas mayores. Este preámbulo es necesario, al considerar que la producción y reforma legislativa no solo es competencia del nivel central del Estado, sino también y fundamentalmente, de las entidades territoriales autónomas.

En lo que respecta a campañas de concientización sobre los derechos de las personas adultas mayores, el Viceministerio de Comunicación dependiente del Ministerio de la Presidencia junto al Viceministerio de Igualdad de Oportunidades del Ministerio de Justicia y Transparencia, inició en junio de 2021 la Campaña comunicacional “Palabras Mayores”, con la finalidad de sensibilizar a la población en general sobre las temáticas de vejez y envejecimiento y promover el trato preferente hacia las personas adultas mayores.

Entre las actividades realizadas, el Viceministerio de Comunicación difundió una cuña promoviendo los derechos de las personas adultas mayores en 32 medios radiales en diferentes idiomas originarios.

### 3.4.3. La Vejez Digna como un horizonte del Vivir Bien

La Encuesta de Hogares realizada por el INE el 2019, incluyó un módulo de discriminación, cuyos resultados por grupos de edad muestran que, de la población adulta mayor, el 15% declara haber sido discriminado. Este dato es significativo, considera la brecha que se genera en relación a los demás grupos de edad, tal como lo expresa la siguiente tabla:

Tabla 7: Población de 15 años o más por condición de discriminación, según grupo de edad, 2018-2019 (en porcentaje)

GRUPO DE EDAD	2018		2019	
	Ha sido discriminado	No ha sido discriminado	Ha sido discriminado	No ha sido discriminado
<b>BOLIVIA</b>	18,0	82,0	10,7	89,3
<b>Grupo de edad</b>				
15 - 28	14,8	85,2	8,9	91,1
29 - 39	13,6	86,4	9,5	90,5
40 - 49	18,2	81,8	11,3	88,7
50 - 59	20,3	79,7	11,9	88,1
60 o más	26,9	73,1	15,2	84,8

Fuente: Instituto Nacional de Estadística – Encuesta de Hogares  
Elaboración: Dirección General de Niñez y Personas Adultas Mayores





Respecto a información estadística de maltrato a las personas adultas mayores, el Sistema de Servicio al Pueblo (SSP) de la Defensoría del Pueblo, durante la gestión 2017 registró un total de 3.141 denuncias a nivel nacional, en la gestión 2020, 2.690, y en la gestión 2021 (enero a septiembre) un total de 2.845 denuncias, reflejando un incremento progresivo.

Así también, de acuerdo al registro de denuncias de personas adultas mayores, el derecho más denunciado es el de vulneración al trato preferente con 3.046 denuncias durante las gestiones 2017 a 2021.

El agente denunciado o vulnerador son personas particulares (2.427 denuncias), los Gobiernos Autónomos Municipales (1.209 denuncias), las Organizaciones Indígena Originaria Campesina (548 denuncias), el Órgano Judicial (548), seguido del Órgano Electoral (517 denuncias) entre otras entidades, en el periodo comprendido entre las gestiones 2017 a 2021<sup>19</sup>.

Por medio de la Dirección de la Fiscalía en Delitos de Razón de Género y Juvenil y la Dirección de la Fiscalía Especializada en Delitos Contra la Vida y la Integridad Personal de la Fiscalía General del Estado, se cuenta con la información de que 37 mujeres mayores de 60 años ha sido víctimas de hechos de feminicidio, desde la gestión 2013 a la 2021, con el registro detallado según departamento, en la siguiente tabla:

**Tabla 8: Feminicidio con víctimas mujeres mayores de 60 años, 2017 – 2021**

Nº	DEPARTAMENTO	2017	2018	2019	2020	2021
1	La Paz	1	2	9	2	3
2	Cochabamba	2	0	0	2	0
3	Santa Cruz	0	0	2	1	0
4	Oruro	2	1	0	3	1
5	Beni	1	0	1	0	0
6	Tarija	0	1	0	0	0
7	Potosí	0	0	0	0	0
8	Pando	0	0	0	0	0
9	Chuquisaca	1	0	0	2	1
	<b>TOTAL</b>	<b>7</b>	<b>3</b>	<b>12</b>	<b>10</b>	<b>5</b>

Fuente: Fiscalía General del Estado

Elaboración: Dirección General de Niñez y Personas Adultas Mayores



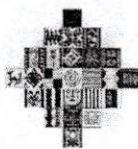
En la mayoría de los casos de feminicidio, solo salen a la luz pública aquellos que son cometidos contra mujeres en edades jóvenes. Poco o nada se conoce sobre mujeres adultas mayores víctimas de este delito.

### Respecto al Acceso a la Salud

El 20 de febrero de 2019 se promulgó la Ley N° 1152, que establece que las bolivianas y los bolivianos de 60 años y más que no estén protegidos por el Subsector de la Seguridad de Corto



<sup>19</sup> Informe País del Estado Plurinacional de Bolivia sobre la aplicación del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento (2002). Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional. Noviembre de 2021.



Plazo, accedan al Sistema Único de Salud (SUS), de carácter gratuito en el Subsector Público de Salud.

Se destaca que la cobertura del SUS ha incrementado, con una proporción de la población cada vez más grande que tiene acceso, incluso a prestaciones de atención compleja.

La normativa establece que debe propiciarse una atención preferencial, activando mecanismos que permitan identificarlos y facilitar el acceso a consultas (emisión de fichas preferenciales, visita domiciliaria, servicio de ambulancia). Sin embargo, las personas adultas mayores, por medio de sus organizaciones, manifiestan su malestar respecto a la atención en salud, debido a la carencia de fichas de atención, la necesidad de hacer filas a tempranas horas de la mañana y la falta de medicamentos.

La pandemia por COVID-19 trajo consigo muchas restricciones para el acceso a la salud. Inicialmente se restringió la movilidad de todas las personas, y se tuvo un estado de cuarentena rígida, por lo que casi no se atendió otro tipo de patologías salvo casos de emergencias y /o urgencias médicas, afectando en gran medida a las personas adultas mayores.

Por el aislamiento a causa de la pandemia, las personas adultas mayores no pudieron realizar sus controles constantes en las patologías de base, llegando a complicarse en la parte metabólica y salud mental. Desde la Seguridad Social de Corto Plazo, se ha identificado un daño psicoemocional en personas adultas mayores, por su situación de aislamiento social durante el período de cuarentena.

La pandemia ha repercutido en la atención y denuncia de casos de violencia familiar y sexual a personas adultas mayores, que, según reporte emitido por la Unidad de Redes de Servicios de Salud y Calidad del Ministerio de Salud y Deportes, se cuenta con la siguiente información:



**Tabla 9: atención de casos de violencia en contra de personas adultas mayores indicadores gestión 2019 - 2021**

AÑO	VARIABLES	60 años y más	POBLACIÓN	INDICADOR
Total 2019	Violencia en la Familia	218	1,155.864	19
	Violencia Sexual (familiar, doméstica y/o en otros ámbitos)	35	1,155.864	3
Total 2020	Violencia en la Familia	21	1,191.515	7
	Violencia Sexual (familiar, doméstica y/o en otros ámbitos)	22	1,191.515	3
Total 2021	Violencia en la Familia	16	1,228.510	9
	Violencia Sexual (familiar, doméstica y/o en otros ámbitos)	25	1,228.510	4

Fuente: Unidad de Redes de Servicios de Salud y Calidad, Ministerio de Salud y Deportes  
Elaboración: Dirección General de Niñez y Personas Adultas Mayores

**Acceso a emprendimientos productivos de las personas adultas mayores**

Según la tabla siguiente, el porcentaje de población adulta mayor en condición de pobreza se presenta en 29,6% a 2020, en una tendencia descendente en los últimos años.

**Tabla 10: Bolivia, incidencia de pobreza de la población adulta mayor, 2016 – 2020 (en porcentaje y en miles de persona)**

ANOS	Población Total (En miles)	Incidencia de pobreza Población adulta mayor (%)
2020	11.735	29,6
2019	11.522	27,2
2018	11.365	35,6
2017	11.210	40,6
2016	11.035	37,8

Fuente: Instituto Nacional de Estadística, Encuestas de hogares

Elaboración: Dirección General de Niñez y Personas Adultas Mayores

Respecto a la situación laboral de las personas adultas mayores en los últimos cinco años, la publicación sobre el “Estado de Situación de los Adultos Mayores en Bolivia”, brinda información respecto a la población adulta mayor económicamente activa y situación laboral, por sexo:

**Tabla 11: Bolivia - población económicamente activa y situación laboral, de la población adulta mayor por sexo, censo 2012 (en número de personas)**

Descripción	Mujer	Hombre	Total
<i>Población Económicamente Activa (En número de personas)</i>			
Área urbana	96.485	132.852	229.337
Área rural	107.347	150.684	258.031
<b>Total</b>	<b>203.832</b>	<b>283.536</b>	<b>487.368</b>
<i>Situación Laboral (En número de personas)</i>			
Dependiente*	24.223	56.095	80.318
Independiente	128.420	173.231	301.651
Empleador o socio	2.546	5.728	8.274
Trabajador familiar / aprendiz no remunerado.	8.167	8.075	16.242
Sin especificar / Descripciones incompletas	39.711	38.131	77.842
<b>Total</b>	<b>203.067</b>	<b>281.260</b>	<b>484.327</b>

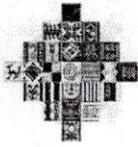
Fuente: Estudio Post - Censal del Adulto Mayor, Instituto Nacional de Estadística.

Elaboración: Dirección General de Niñez y Personas Adultas Mayores

(\* Dependiente: Obrero/Empleado/Empleado del hogar; Independiente: Trabajador cuenta propia/Cooperativista de producción. No incluye a las personas que residen habitualmente en el exterior.

Sobresale que 301.651 personas adultas mayores se encuentran en situación laboral como independientes, lo cual nos da a entender que la gran mayoría se encuentra trabajando en el sector informal (vendedores ambulantes de artículos y de comida).





- **Educación**

La Ley N° 070 de la Educación “Avelino Siñani-Elizardo Pérez”, respecto al Subsistema de Educación Alternativa y Especial, establece oferta educativa para las personas adultas mayores en el Ámbito de Educación Alternativa.

El Currículo Base de la Educación de Personas Jóvenes y Adultas establecida en la Resolución Ministerial 069/2013, contiene enfoques de educación popular comunitaria, educación a lo largo de la vida, educación inclusiva con fundamentos psicopedagógico/ andragógico, filosóficos/sociológicos, epistemológicos, con un currículum único, diverso y plural, flexible integrador y articulador, integral y pertinente. Por tanto, el área de educación permanente dirigida a organizaciones sociales, es no escolarizada y está orientada para impartirse a lo largo de la vida.

Según información proporcionada por el Ministerio de Educación, a través del Viceministerio de Educación Alternativa y Especial, al 2020, 195 personas adultas mayores participaron en las Olimpiadas del Saber, compartiendo sus saberes y conocimientos. Asimismo, 2.860 personas adultas mayores fueron matriculadas en temas de alfabetización y post-alfabetización.

Respecto a la brecha digital generacional, las personas adultas mayores tienen menor acceso a las TIC e internet que las poblaciones adolescente y joven. La brecha es superior a 20 puntos porcentuales. En particular, en el caso del acceso a internet, por cada tres personas jóvenes y adultas que usan internet, solo una persona adulta mayor lo hace.

**Tabla 12: Bolivia: Proporción de la población con acceso a TIC**

Grupo de edad	En los últimos tres meses utilizaron		
	Teléfono celular	Computadora de escritorio, laptop, tablet	Internet
0-14 años	54,7	19,2	49,4
15-59 años	91,1	34,7	72,0
60 años y más	66,7	9,3	23,3
<b>Total</b>	<b>79,6</b>	<b>27,6</b>	<b>59,9</b>

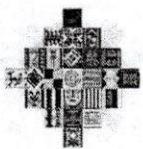
Fuente: Elaboración propia con datos de la Encuesta de Hogares 2020  
Elaboración: Dirección General de Niñez y Personas Adultas Mayores

Al respecto, El Ministerio de Educación, a través de los Centros de Educación para personas adultas (CEA) vienen realizando talleres de inducción en el manejo de tecnologías. En este punto se debe hacer notar que no es algo focalizado a personas adultas mayores.

- **Personas adultas mayores con privación de libertad**

La Dirección General de Régimen Penitenciario, dependiente del Ministerio de Gobierno, cuenta con información actualizada a octubre de 2021, respecto a datos estadísticos de la situación de la





población de personas adultas mayores privados de libertad en Centros Penitenciarios, contando con información desgregada por departamento y sexo:

**Tabla 13: Población penitenciaria de personas adultas mayores en Bolivia**  
POBLACIÓN DE PERSONAS ADULTAS DENTRO DE CENTROS  
PENITENCIARIOS DE BOLIVIA

DEPARTAMENTO	GENERO		TOTAL
	VARONES	MUJERES	
LA PAZ	157	14	171
COCHABAMBA	100	9	109
SANTA CRUZ	183	6	189
SUCRE	25	3	28
ORURO	22	7	29
PANDO	10	0	10
POTOSI	9	0	9
TARIJA	31	1	32
BENI	14	0	14
<b>TOTAL</b>	<b>551</b>	<b>40</b>	<b>591</b>

Fuente: Dirección General de Régimen Penitenciario

Elaboración: Dirección General de Niñez y Personas Adultas Mayores

Por otro lado, se cuenta con información desgregada respecto al acceso a derechos para alcanzar una vejez digna. Respecto al cobro de la Renta Dignidad, se tiene que 470 personas adulta mayores reciben este beneficio. Asimismo, solo 34 personas adultas mayores son jubiladas. Lamentablemente, 86 personas adultas mayores no reciben su Renta Dignidad, en algunos casos a consecuencia y carencia de documentos de identidad, por lo que se encuentran en doble situación de vulnerabilidad.



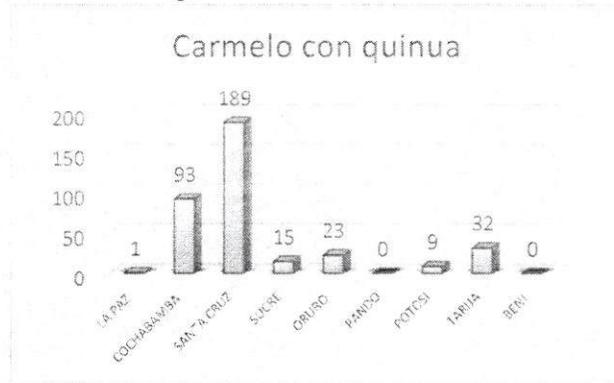
Con referencia al número de personas adultas mayores que se encuentran privados de libertad en Centros Penitenciarios de Bolivia sin documentos de identidad a nivel nacional se registran 30 personas que carecen de tan importante documento.

Finalmente, respecto al beneficio de entrega del complemento nutricional “Carmelo con Quinoa”, hasta la gestión 2021 fueron entregados a 362 personas adultas mayores a nivel nacional en todos los Centros Penitenciarios correspondiendo solamente el 62% del total de la población penitenciaria adulta mayor.





Gráfico 10: Entrega de complemento nutricional “Carmelo con quinua” en centros penitenciarios de Bolivia



Fuente: Dirección General de Régimen Penitenciario

Elaboración: Dirección General de Niñez y Personas Adultas Mayores

### 3.5. Identificación de problemas y desafíos futuros

De acuerdo a lo expuesto precedentemente, a continuación, se presentan de manera sintética, los problemas identificados para el pleno ejercicio de derechos de las personas adultas mayores y cuáles son los desafíos futuros que tiene previsto el presente Plan Multisectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien de las Personas Adultas Mayores (2021-2025).

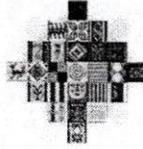
Tabla 14: Problemas y desafíos

PROBLEMAS	DESAFÍOS
1. Retroceso en la atención con calidad y calidez con trato preferente en instituciones públicas y privadas	Fortalecer el trato preferente a las personas adultas mayores, por medio de acciones de seguimiento e incidencia en instituciones públicas y privadas
2. Prejuicios y estereotipos respecto a la vejez y el envejecimiento, que generan discriminación hacia las personas adultas mayores	Promover los derechos de las personas adultas mayores de manera masiva, a fin de generar imágenes positivas de la vejez y el envejecimiento, contribuyendo a su inclusión plena.
3. Inaccesibilidad de las personas adultas mayores a emprendimientos productivos	Generación de iniciativas productivas a cargo de personas adultas mayores.
4. Débil enfoque educativo hacia las personas adultas mayores, lo cual repercute en una exclusión sectorial	Transversalización de la temática de vejez y envejecimiento en el sector de educación, a fin de promover sus conocimientos, saberes y experticia.
5. Invisibilidad en el sector salud de personas adultas mayores que sufren situaciones de violencia familiar y/o sexual	Lograr una atención médica con calidad y calidez, a personas adultas mayores que hayan sufrido violencia familiar y/o sexual, como primer paso hacia la restitución de sus derechos.
6. Personas adultas mayores privadas de libertad en situación de desventaja e inaccesibilidad a sus derechos	Coadyuvar en el cumplimiento de derechos de las personas adultas mayores privadas de libertad, por medio de intervenciones integrales que coadyuven al ejercicio del derecho a una vejez digna.

Fuente: Dirección General de Niñez y Personas Adultas Mayores

Elaboración: Dirección General de Niñez y Personas Adultas Mayores





ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**

MINISTERIO DE JUSTICIA Y  
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

# Capítulo IV

# **POLÍTICAS Y**

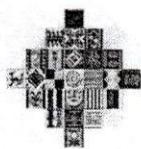
# **LINEAMIENTOS**

# **ESTRATÉGICOS**

---

---





#### 4. POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS

El Plan Multisectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien de las Personas Adultas Mayores 2021-2025, se basa en la Agenda Patriótica 2025; los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030; el Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025: Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, Hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones; y el Plan Sectorial de Desarrollo Integral (PSDI) del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional.

Los componentes transversales del multisector orientado al cumplimiento de derechos de las personas adultas mayores, se traducen en Resultados y Acciones en el PMDI para Vivir Bien de las Personas Adultas Mayores 2021-2025, y alimentan a dos (2) acciones que se desprenden del PDES 2021-2025 y los PSDEI 2021-2025 de cada sector.

**Tabla 15: Lineamiento multisectorial articulado a través de ejes estratégicos, metas, resultados, acciones y/o indicadores**

Cod.	Políticas y Lineamientos Estratégicos del Multisector	Codificación Ejes Estratégicos, Metas, Resultados, Acciones
1	Fortalecer contenidos educativos y comunicacionales para prevenir y/o erradicar acciones que atenten contra el goce o ejercicio del derecho a una vejez digna, y promover el trato preferente.	EE7, M2,R2,A2, PMDI-PAM-A1
2	Fortalecer los procesos educativos para personas adultas mayores	EE5, M1,R2,A1, PMDI-PAM-A2
3	Fomentar la conformación de iniciativas productivas de personas adultas mayores.	EE2, M2,R4,A1, PMDI-PAM-A3
4	Fortalecer los programas de rehabilitación y reinserción orientados a personas adultas mayores privadas de libertad.	EE7, M4,R1,A1, PMDI-PAM-A4
5	Fortalecer la atención de personas adultas mayores que padecen alguna enfermedad crónica.	EE6, M3,R1,A1, PMDI-PAM-A5

Fuente: Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional

Elaboración: Dirección General de Niñez y Personas Adultas Mayores



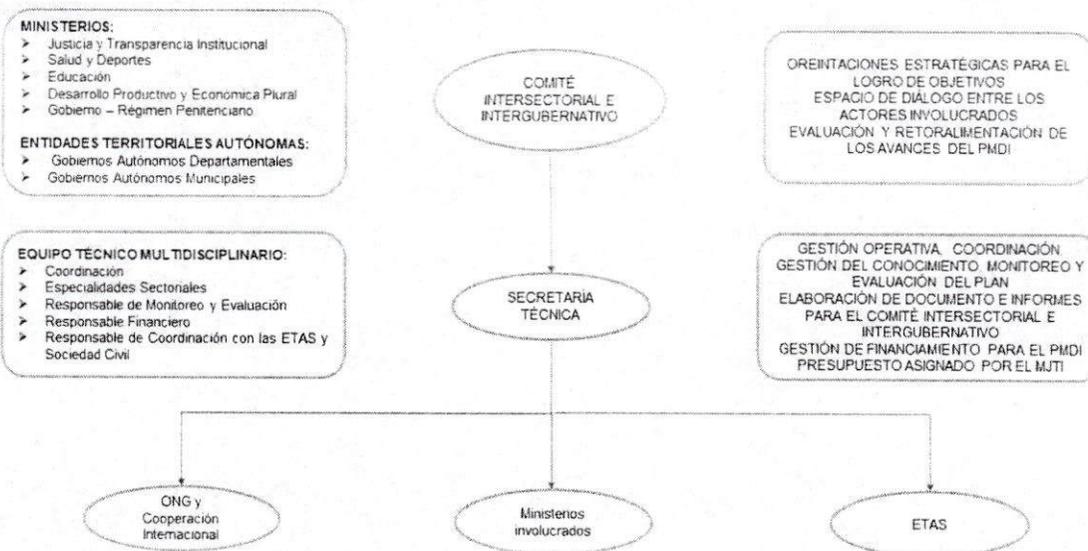
##### 4.1. Mecanismo de gestión del PMDI

El PMDI precisa un mecanismo de gestión que lidere su implementación, monitoreo y evaluación. Este mecanismo deberá ser institucionalizado para garantizar su funcionamiento.





Gráfico 11: Organización para la implementación, monitoreo y evaluación del PMDI



Fuente: Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional  
Elaboración: Dirección General de Niñez y Personas Adultas Mayores

El mecanismo tendrá las siguientes características y alcances:

**Institucionalidad.** Estará conformado por 2 niveles de trabajo y articulación con mandatos claros y oficializados como parte de la aprobación del PMDI:

- Un Comité intersectorial e intergubernativo para la toma de decisiones estratégicas.
- Una Secretaría técnica, constituida como una unidad técnica especializada y permanente dependiente del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional.

**Representatividad.** El Comité intersectorial e intergubernativo estará conformado por los Ministerios, la representación de las ETAs involucradas y las organizaciones de personas adultas mayores.

- **Operatividad.** El Comité intersectorial e intergubernativo se reunirá una vez al año para conocer los avances en el logro de Resultados del Plan y los desafíos que se presenten.

La Secretaría técnica será responsable:





- La gestión operativa, la coordinación, la gestión del conocimiento, el monitoreo y evaluación del PMDI.
  - Elaborará los documentos e informes necesarios para el Comité intersectorial e intergubernativo.
  - Tendrá un presupuesto asignado por el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional.
- **Monitoreo y evaluación.** La Secretaría técnica deberá elaborar:
    - Los mecanismos de seguimiento que aseguren la retroalimentación oportuna a la ejecución del PMDI.
    - La metodología y periodicidad de las evaluaciones.
    - Los reportes de avance.

#### 4.1.1. Estrategia de trabajo con las ETAs

La articulación del PMDI con las ETAs debe ser realizada a partir de las siguientes estrategias:

- Asesoría técnica a las ETAs para el diseño, implementación y/o monitoreo y evaluación de programas territoriales para personas adultas mayores. Garantizando de esta manera la incorporación de los programas en los PTDIs y el alineamiento de dichos programas con el PMDI.
- Alineamiento basado en objetivos e indicadores. Es determinante que los programas territoriales se guíen por los indicadores definidos en el Plan para de esta manera poder avanzar coordinadamente siendo cada Institución responsable de las actividades que realiza.
- Cofinanciamiento de procesos: la Secretaría técnica deberá gestionar recursos adicionales del Estado o de la cooperación internacional que deberán ser distribuidos entre su funcionamiento y el financiamiento compartido de procesos (no actividades sueltas). Esta estrategia podrá generar mayores sinergias con las ETAs. Se deben identificar criterios para priorizar ETAs.
- Monitoreo, evaluación y gestión del conocimiento: la Secretaría Técnica brindará apoyo en procesos de monitoreo y evaluación y realizará acciones dirigidas a la gestión del conocimiento. Esta es una necesidad sentida de las ETAs que muchas veces no cuentan con información que les permita tomar decisiones.

#### 4.1.2. Estrategia de trabajo con ONG y Cooperación internacional

Para el trabajo con las ONG y la Cooperación internacional será importante la conformación de un mecanismo de coordinación que organice el apoyo al PMDI y facilite el acompañamiento a su ejecución.





Este mecanismo será importante para la gestión de recursos y para la organización del trabajo conjunto en los objetivos del PMDI. A nivel nacional se debe organizar este mecanismo con ONG y la Cooperación internacional que trabajan a nivel nacional.

#### 4.1.3. Mecanismos para el monitoreo y evaluación del Plan

El PMDI debe contar con una línea base<sup>20</sup> a partir de la cual se realizará la evaluación mediante los siguientes mecanismos:

- a) **Monitoreo:** la Secretaría Técnica recogerá y procesará trimestralmente los avances en los indicadores de las actividades realizadas en el marco del Plan.

Con base a esta información se cuantificarán los indicadores de proceso y se publicarán informes del estado y cumplimiento de los resultados y objetivos en los cuales podrá realizar alertas tempranas y recomendaciones de ajustes que permitan alcanzar los objetivos establecidos.

- b) **Evaluación de medio término:** A los 2 años de la implementación del Plan, se evaluarán los avances realizados en el logro de los objetivos y resultados, tomando en cuenta la estrategia y los factores de riesgo.

El informe de medio término contará con un análisis cualitativo y cuantitativo que permita identificar necesidades de ajustes y actualizaciones del Plan.

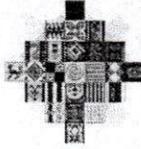
- c) **Evaluación final:** A la conclusión del Plan, se realizará una evaluación de los resultados alcanzados para lo cual se utilizarán criterios de eficiencia, eficacia, impacto, pertinencia y sostenibilidad.

El documento de evaluación final tendrá un enfoque participativo mediante la colaboración estrecha de las y los actores, para lo cual se sistematizarán experiencias, aprendizajes y limitaciones identificadas.

Respecto a la evaluación de impacto, se contará con información de la línea base y a la conclusión del PMDI se medirá el impacto efectivo de la implementación. Finalmente, la evaluación final analizará el cumplimiento de los indicadores de impacto y efecto y el logro de resultados esperados.

<sup>20</sup> El documento identificó aquella información oficial que existe, en una primera etapa se deberá completar la información con estudios específicos.





ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**

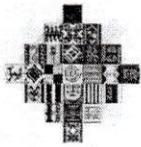
MINISTERIO DE JUSTICIA Y  
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

## Capítulo V

# PLANIFICACIÓN

---





## 5. PLANIFICACIÓN

### 5.1. Objetos del Desarrollo Sostenible

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible establece un plan de acción universal para lograr el desarrollo sostenible de manera equilibrada y busca hacer realidad los derechos humanos de todas las personas, Hace un llamado para **no dejar a nadie atrás** y para garantizar que los Objetivos de Desarrollo Sostenible, se cumplan para todos los segmentos de la sociedad, en todas las edades, con un enfoque particular en los más vulnerables, incluidas las personas mayores.

Prepararse para una población que envejece es vital para alcanzar la Agenda 2030 integrada, con un envejecimiento que trasciende los objetivos de erradicación de la pobreza, buena salud, igualdad de género, crecimiento económico y trabajo decente, reducción de las desigualdades y ciudades sostenibles, por lo tanto, si bien es esencial abordar la exclusión, la vulnerabilidad y la discriminación interseccional contra, muchas personas mayores, es incluso más importante ir más allá de tratar a las personas mayores como un grupo vulnerable, las personas mayores deben ser reconocidas como agentes activos del desarrollo de la sociedad para lograr resultados de desarrollo verdaderamente transformadores, inclusivos y sostenibles.

El compromiso del Estado Plurinacional de Bolivia con la Organización de las Naciones Unidas se remonta hasta la Carta de las Naciones Unidas, firmada el 26 de junio de 1945 por los 51 Estados Miembros fundadores, entre ellos Bolivia, esta carta supone la base en que se constituyó la Organización.

La Asamblea General de la ONU adoptó 17 nuevos Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en septiembre de 2015 proponiendo una Agenda 2030 para darle continuidad el impulso generado por los Objetivos de Desarrollo del Milenio, los 17 ODS y sus 169 metas buscan erradicar la pobreza, combatir las desigualdades y promover la prosperidad y proteger el medio ambiente los siguientes 15 años.

En esa línea, la Agenda Patriótica 2025 y el nuevo Plan de Desarrollo Económico y Social 2016-2020, están vigentes y tienen un estrecho alineamiento con la nueva Agenda 2030 y los ODS, ambos documentos se enmarcan en la nueva Constitución Política del Estado y la búsqueda del Vivir Bien, en ese marco, a continuación, se detallan los pilares de la Agenda Patriótica y su estrecha relación con las metas trazadas por los ODS.





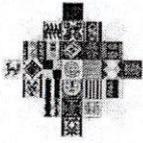
## PILARES DE LA AGENDA PATRIOTICA

1. Erradicación de la extrema pobreza.
2. Socialización y universalización de los servicios básicos con soberanía para Vivir Bien.
3. Salud, educación y deporte para la formación de un ser humano integral.
4. Soberanía científica y tecnológica con identidad propia.
5. Soberanía comunitaria financiera.
6. Soberanía productiva con diversificación y desarrollo integral sin la dictadura del mercado capitalista.
7. Soberanía sobre los recursos naturales, con nacionalización industrialización y comercialización en armonía y equilibrio con la Madre Tierra.
8. Soberanía alimentaria a través de la construcción del saber alimentarse para Vivir Bien.
9. Soberanía ambiental con desarrollo Madre Tierra.
10. Integración complementaria de los pueblos con soberanía.
11. Soberanía y transparencia en la gestión pública bajo los principios de no mentir, no robar y no ser flojo.
12. Disfrute y felicidad plena de nuestras fiestas, nuestra música, nuestros rio, nuestra selva, nuestras montañas, nuestros nevados, de nuestro aire limpio, de nuestros sueños.
13. Reencuentro soberano con nuestra alegría, felicidad prosperidad y nuestro mar.



## OBJETOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE





### ARMONÍA

ODS5: Lograr la igualdad y empoderamiento de la mujer  
ODS10: Reducir la desigualdad en los países y entre ellos  
ODS16: Sociedades pacíficas e inclusivas, facilitando el acceso a la justicia para todos y construyendo instituciones eficaces e inclusivas



### PERSONAS

ODS1: Fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo  
ODS2: Fin al hambre, lograr la seguridad alimentario, mejorar la nutrición y promover la agricultura sostenible  
ODS3: Vida sana y bienestar de todos a todas las edades  
ODS4: Educación inclusiva y equitativa de calidad y oportunidades de aprendizaje permanente para todos  
ODS6: Disponibilidad y gestión sostenible del agua y saneamiento para todos



### PROSPERIDAD

ODS7: Acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos  
ODS8: Crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, empleo pleno y productivo y trabajo decente para todos  
ODS9: Infraestructuras resilientes, industrialización inclusiva y sostenible e innovación  
ODS11: Ciudades y asentamientos humanos inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles



### MADRE TIERRA

ODS12: Modalidades de consumo y producción sostenibles  
ODS13: Medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos  
ODS14: Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, mares y recursos marinos  
ODS15: Proteger, restaurar y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres y los bosques, luchar contra la desertificación, revertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad



### ALIANZAS

ODS17: Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la alianza mundial para el desarrollo sostenible

ODS

AGENDA PATRIÓTICA

Pilar 1: Erradicación de la Pobreza Extrema  
Pilar 10: Integración complementaria de los pueblos con soberanía  
Pilar 11: Soberanía y transparencia en la gestión pública bajo los principios del no robar, no mentir y no ser flojo

Pilar 1: Erradicación de la Pobreza Extrema  
Pilar 2: Socialización y universalización de los servicios básicos con soberanía para vivir bien  
Pilar 3: Salud, educación y deporte para la formación de un ser humano integral  
Pilar 6: Soberanía Productiva con diversificación y desarrollo integral sin la dictadura del mercado capitalista  
Pilar 8: Soberanía alimentaria a través de la construcción del saber alimentarse para Vivir Bien

Pilar 1: Erradicación de la Pobreza Extrema  
Pilar 2: Socialización y universalización de los servicios básicos con soberanía para vivir bien  
Pilar 4: Soberanía científica y tecnológica con identidad propia  
Pilar 5: Soberanía comunitaria, financiera sin servilismo al capitalismo financiero  
Pilar 6: Soberanía Productiva con diversificación y desarrollo integral sin la dictadura del mercado capitalista  
Pilar 7: Soberanía sobre los recursos naturales, con nacionalización, industrialización y comercialización en armonía y equilibrio con la Madre Tierra

Pilar 6: Soberanía Productiva con diversificación y desarrollo integral sin la dictadura del mercado capitalista  
Pilar 9: Soberanía ambiental con desarrollo integral, respetando los derechos de la madre tierra  
Pilar 10: Integración complementaria de los pueblos con soberanía  
Pilar 12: Disfrute y felicidad plena de nuestras fiestas, nuestra música, nuestros ríos, nuestra selva, nuestras montañas, nuestros nevados, de nuestro aire limpio, de nuestros sueños

Pilar 4: Soberanía científica y tecnológica con identidad propia  
Pilar 5: Soberanía comunitaria, financiera sin servilismo al capitalismo financiero  
Pilar 6: Soberanía Productiva con diversificación y desarrollo integral sin la dictadura del mercado capitalista  
Pilar 9: Soberanía ambiental con desarrollo integral, respetando los derechos de la madre tierra  
Pilar 10: Integración complementaria de los pueblos con soberanía  
Pilar 13: Reencuentro soberano con nuestra alegría, felicidad, prosperidad y nuestro mar.





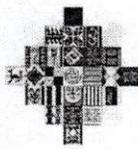
ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**

MINISTERIO DE JUSTICIA Y  
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

## 5.2. Matriz de planificación por Sector y/o Ministerio<sup>21</sup>



<sup>21</sup> Las matrices de planificación por sector y/o ministerio consignan información que fue trabajada con cada uno de los ministerios que se articulan en la planificación multisectorial a partir de propuestas del ministerio coordinador y la retroalimentación correspondiente.



### 5.3. PRESUPUESTO PLURIANUAL QUINQUENAL

#### 5.3.1. Presupuesto plurianual del nivel central en bolivianos

PGDES						PMDI						
PDES 2021-2025												
PILAR	EJE	META	RESULTADO	ACCION	Acciones	Entidades	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Total
11	7	2	2	2	Adoptar medidas de prevención y/o erradicación de acciones que atenten contra el goce o ejercicio del derecho a una vejez digna.	Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional	44.208	44.208	44.208	44.208	44.208	221.040
3	5	1	2	1	Atender a poblaciones en situación de vulnerabilidad e históricamente excluidas.	Ministerio de Educación Ministerio de Educación	1.320.000	1.440.000	1.080.000	900.000	600.000	5.340.000
6	2	2	4	1	Coadyuvar a personas adultas mayores para que emprendan sus iniciativas productivas	Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural	6.549.141	6.549.141	6.549.141	6.549.141	6.549.141	32.745.705,317
11	7	4	1	1	Implementación del programa de Centros Penitenciarios Productivos como un mecanismo de rehabilitación y reinserción para personas privadas de libertad	Ministerio de Gobierno <sup>22</sup>	512.649	719.845	719.845	719.845	719.845	3.392.028,77
6	3	1	1	1	Adoptar medidas para disminuir el número de personas adultas mayores que padecen alguna enfermedad crónica	Ministerio de Salud y Deportes	680	680	2.500	3.500	5.000	12.360

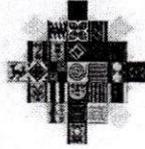


<sup>22</sup> El presupuesto corresponde al total de la Acción Sectorial específica, del PSDI del Ministerio de Gobierno.

SECTOR	PILAR	EE	META	RESULTADO	ACCIÓN	RESPONSABLE		Cód.	Descripción del Resultado (Impacto MultiSectorial)	Descripción de la Acción Multisectorial	Indicador (Resultado/Acción)	INDICADOR	
						Entidad	Áreas Organizacionales (Si corresponde)					Fórmula	Línea Base 2020
10	11	7	2	2	2	MITI	VIO - PAM	AEL14 / PAM-AEM.1	SE HAN ATENDIDO LAS NECESIDADES DE LOS GRUPOS DE POBLACIÓN VULNERABLE Y SU INCLUSIÓN SOCIAL EN TODOS LOS ÁMBITOS DE LA SOCIEDAD EN IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y CON ENFOQUE DE GÉNERO. TENDIENDO LAS NECESIDADES DE LOS GRUPOS DE POBLACIÓN VULNERABLE Y SU INCLUSIÓN SOCIAL EN TODOS LOS ÁMBITOS DE LA SOCIEDAD EN IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y CON ENFOQUE DE GÉNERO.	Adoptar medidas de fomento y difusión de trato preferente a PAM y de prevención y/o erradicación de acciones que atenten contra el goce o ejercicio del derecho a una vejez digna.	Porcentaje [%] de instituciones públicas y privadas que aprueban, difunden e implementan sus reglamentos internos de trato preferente (ACUMULADO).	No. De instituciones públicas y privadas que implementan el trato preferente / No. Total de instituciones públicas y/o privadas con reglamentación aprobada.	0%
											Número de medidas y/o acciones asumidas para promover el ejercicio del derecho a una vejez digna (ACUMULADO).	NA	2
5	3	5	1	2	1	ME	VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA	PAM-AEM.2	SE HAN REDUCIDO LAS RECHAS DE ACCESO, PERMANENCIA Y CONCLUSIÓN DE LAS Y LOS ESTUDIANTES EN ESPERANZA SOCIAL O VULNERABILIDAD, ROMOVIENDO SU INCLUSIÓN EDUCATIVA.	Atender a poblaciones en situación de vulnerabilidad e históricamente excluidas.	Número de personas en situación de vulnerabilidad que se benefician de programas de atención educativa. (alfabetización y post alfabetización)	Número de personas (adultas mayores) en situación de vulnerabilidad que se benefician de programas de atención educativa.	53699
											Número de personas adultas mayores que participan de las Olimpiadas del Saber	Número de personas adultas mayores que participan de las Olimpiadas del Saber	195
3	6	2	2	4	1	MDPyEP	MDPyEP ENT. DESCENTRALIZADAS EMPRESAS	PAM-AEM.3	SE HA INCREMENTADO LA PARTICIPACIÓN DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS (GRANDES, MEDIANAS, PEQUEÑAS, MICROS) Y ARTESANOS EN EL MERCADO INTERNO CON PRODUCCIÓN NACIONAL HECHO EN BOLIVIA, FORTALECIENDO LOS SISTEMAS DE CALIDAD Y LAS CAPACIDADES DE PRODUCCIÓN, PARA LA SUSTITUCIÓN DE IMPORTACIONES.	Coadyuvar a personas adultas mayores para que emprendan sus iniciativas productivas.	Tasa de personas adultas mayores que emprenden sus iniciativas productivas (ACUMULADO).	PPAMI=(Número de Personas Adultas que emprende sus iniciativas productivas / Número total de personas adultas mayores) x 100.	0%
20	11	7	4	1	1	MG	DIRECCIÓN GENERAL DE RÉGIMEN PENITENCIARIO	PAM-AEM.4	SE HA MODERNIZADO EL SISTEMA DE GESTIÓN PENITENCIARIA, GARANTIZANDO LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES PPL, PRIORIZANDO ACCIONES PARA SU REINSERCIÓN SOCIAL.	Implementación del programa de Centros Penitenciarios Productivos como un mecanismo de rehabilitación y reinserción para personas privadas de libertad.	Número de programas ejecutados.	N.C.	20
6	3	6	3	1	1	MSyD	Unidad de Redes de Servicios de Salud y Calidad	PAM-AEM.5	SE HA INCREMENTADO EL ACCESO DE LA POBLACIÓN A SERVICIOS DE SALUD SUS.	Adoptar medidas para disminuir el número de personas adultas mayores que padecen alguna enfermedad crónica.	Porcentaje de personas adultas mayores con algún tipo de enfermedad crónica.	Porcentaje de personas adultas mayores que padecen alguna enfermedad crónica/ Total de personas adultas mayores *100	44%







ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**

MINISTERIO DE JUSTICIA Y  
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

# ANEXOS

---





ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**

MINISTERIO DE JUSTICIA Y  
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

VICEMINISTERIO DE IGUALDAD  
DE OPORTUNIDADES

### ACTA DE REUNION

TEMA: .....

FECHA: 10 de noviembre de 2022

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCION Y CARGO	TELEFONO/CELULAR	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
1	Lorena Goday Gonzales	MSTI-VIO - Resp. PAH	70554565	—	
2	Susana Campos Lacamb	MSTI-VIO - Coord. Com	72215618	—	
3	MARIBEL Y ROSA JIMENEZ	MSTI-VIO - DDJ	91880343	—	
4	Hito Gallinato Zalaya	MSTI - DPJ	72523455	hito.gallinato@ des.de.ia.gov.bo	
5	Eustaquio Vallejos A.	MSTI - DGUPAM	73077618	eustaquio.vallejos@ mst.gov.bo	
6	Alexander Ray	Plurifon Est. N.º 1	78015500	alexander.ray@ plurifon.gov.bo	
7					
8					

CONCLUSIONES:

---



---



---



---



---

ACTA DE REUNION

DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION

En fecha 10/11/2012 en oficinas de Ministerio de Salud (DGP) se llevó a cabo la Reunión con funcionarios del MTTI (VIO, DGP) y Dirección General de Planificación de Min. de Salud

y representantes de la Dirección de Planificación, para tratar los siguientes temas:

- PMDI NNA: Se revisó los indicadores a ser consignados estableciendo el seguimiento y compatibles con la matriz del PSDI Salud y contribución al Malthus de UNA
- PMDI Génesis: Se valoró que el PMDI PLUVISS está incluida dentro del Desplazamiento y el desarrollo de las mujeres, que mismo se incluirá el estudio en sus cargas de evidencias
- PMDI Juventud: Se revisó que los indicadores de la juventud se encuentran incorporados en el PSDI salud. Queda

Entorno a los asuntos tratados se llegaron a las siguientes conclusiones y compromisos por parte de los asistentes de la reunión:

pendiente la incorporación de 2 indicadores sobre nutrición y planes, programas y proyectos.

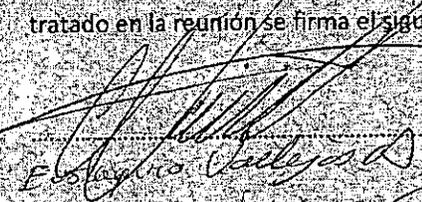
PMDI Adulto Mayor: Se van a reprogramar los presup. y ejecutarlo dentro del PSDI aprobado.

Se socializó la contribución del Ministerio de Salud a los planes Malthusianos (Juventud, Génesis, NNA y Persona Adulta Mayor).

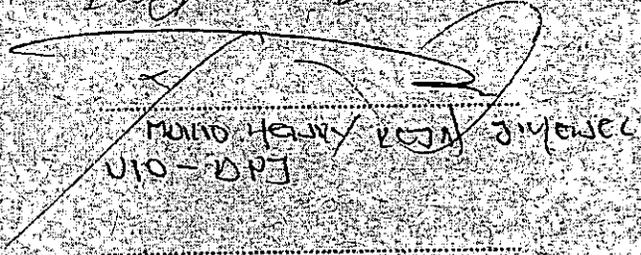


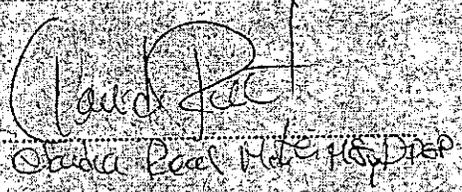


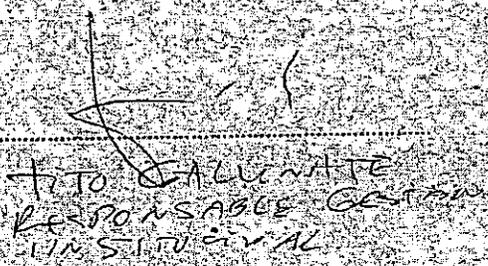
Para constancia del acuerdo sobre las conclusiones y cumplimiento de compromisos en relación al tema tratado en la reunión se firma el siguiente Acta.

  
Esteban Vallejos

  
Lorea Goday Gonzales

  
MILTON HENRY ROJAS JIMENEZ  
DGP - OIA

  
Claudia Real

  
TITO GALLINATE  
RESPONSABLE GESTION  
INSTITUCIONAL



BOLIVIA

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL | VICEMINISTERIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

### ACTA DE REUNION

TEMA: Reunión coordinación PMDI Niñez y Adolescencia y PMDI PSM

FECHA: 7 de Noviembre de 2022

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCION Y CARGO	TELEFONO/CELULAR	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
1	Mauricio Daniel Iturralde	DGP Profesional PSM	60161696	—	
2	Lorena Godoy Gonzales	MJTI - Encargada PSM	70554565	—	
3	Eustaquio Vallyco	MJTI - Encargada Niñez	73077618	—	
4					
5					
6					
7					
8					

### CONCLUSIONES:

- Se hizo una reunión del PSDI del Min de Gobierno, identificando la acción e indicadores correspondientes a los PMDI de Niñez y Adolescencia y PMDI-PSM 2020-2025, transcribiendo la programación física y financiera.
- Toda vez que las acciones no están desgregadas por grupo poblacional, al momento

de realizar la evaluación a medio término se verá la posibilidad de proceder a una reformulación, si es que corresponde. En tal sentido, el Min. de Gobierno en la medida de lo posible, proporcionará información específica en cada temática.



ACTA DE REUNIÓN  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN - DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN**

MOTIVO: Coordinación PMDI's Juventudes, Niñez, Personas Adultas Mayores y Género  
 FECHA: 3 de noviembre 2022

1. Se identificaron las acciones del PSDI del Sector Educación, que serán incorporadas en los respectivos Planes Multisectoriales de Desarrollo Integral contra la Violencia en Razón de Género y Generacional, Niñez y Adolescencia, de la Juventud, Personas Adultas Mayores y de Trata y Tráfico de Personas, considerando las limitaciones de los lineamientos del Ministerio de Planificación del Desarrollo.
2. Los acuerdos establecidos no serán modificados por ninguna de las partes abajo firmantes, salvo definiciones de las MAEs, en cuyo caso, se notificarán a las partes correspondientes.
- 3.
- 4.

En señal de conformidad con la redacción suscriben,

DEPENDENCIA	REPRESENTANTE	ASISTENCIA REUNIÓN (FIRMA)	TELÉFONO FIJO/CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
MSTI-VIO	Lorena Godoy Gonzales		70554565	lorenagoday@hotmail.com
MSTI-VIO-UPJ	MARIO H. ROSA JIMENEZ		71880343	MARROSAJ@GMAIL.COM
MSTI-VIO-UPJ	Eustaquio Vallijos Alvarez		73077618	takkio_val@hotmail.com
MSTI-VIO-GARIB	Susana Campos Lascarabal		72215618	su.lascarabal@gmail.com
MSTI-DCP	C. Sven López Strauss		72599299	christian.lopez@justicia.gob.do
UE66	Henry Vasquez		73251382	
U.E.G.G.	Beatriz Chamoso Luna		73430992	betty_ch1822@hotmail.com







CONCLUSIONES:

Conforme la Nota de 27 de mayo de 2022 (Nota 189) mediante la cual el MTI, solicita la incorporación de acciones de los PMOI en PDI, y lo manifestado en reunión de 01/06/2022 por los representantes de la DG-VPAM, el Ministerio de Educación conduce lo siguiente:

- Se enviará una solicitud al Ministerio de Planificación para conocer una posición oficial al respecto.



### ACTA DE REUNION

TEMA: Reunión de coordinación PMDI - PAM 2021-2025

FECHA: 31 de Mayo de 2022

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCION Y CARGO	TELEFONO CELULAR	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
1	Marisol Ramirez B.	MJT1-V10-DGNPAM	73064325	ajunmajor@gmail.com	<i>[Signature]</i>
2	Rilda R. Aguilar A.	MDPyEP-DGP	74039920	rilda.aguilar@produccion.gob.bo	<i>[Signature]</i>
3	Severino Paredes Cordero	MDPyEP-DGP	68297434	severino.paredes@produccion.gob.bo	<i>[Signature]</i>
4	Raul Roballero B	MDPyEP-DGP	71820897		<i>[Signature]</i>

00001019

#### CONCLUSIONES:

Se realizo la coordinación entre el MDPyEP-DGP y la DGNPAM sobre la articulación del PMDI-PAM a los correspondientes PSDI



ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**

MINISTERIO DE DESARROLLO  
PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL



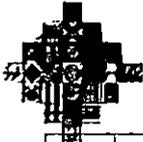
ORGANIZACIÓN/INSTITUCIÓN: Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional - Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural

TEMA: Articulación Plan Multisectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien de las personas Adultas Mayores

FECHA 31 de mayo 2022 HORA \_\_\_\_\_

Nº	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO	FIRMA
	Rilda P. Aguilar A	PAPP	74039920	rilda.aguilera@ produccion.gob.bo	
	Raúl Coballio B	T-DGP	71820897		
	Severino Paredes G.	Prof. Planificación	68297484	severino.paredes@ produccion.gob.bo	
	Marisol Ramirez B.	Analista en Temática de Vejez	73564325	marisol.ramirez@ minjusticia.gob.bo	

00001018




CONCLUSIONES:

Se realizó la coordinación entre el MDP-EP y la Dirección General de Niñez y  
Personas Adultas Mayores del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional,  
sobre la articulación del PMOI-PAM a los correspondientes PSDI